ANALISIS DE SECTOR

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Abreviada por Menor Cuantía - SAMC

LÍNEA PAABS No. 538. 7734.

OBJETO CONTRACTUAL: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia"

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la demanda. C. Estudio de la oferta.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de este.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

❖ **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo.

❖ **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2024**

IPC Variaciones Total nacional febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

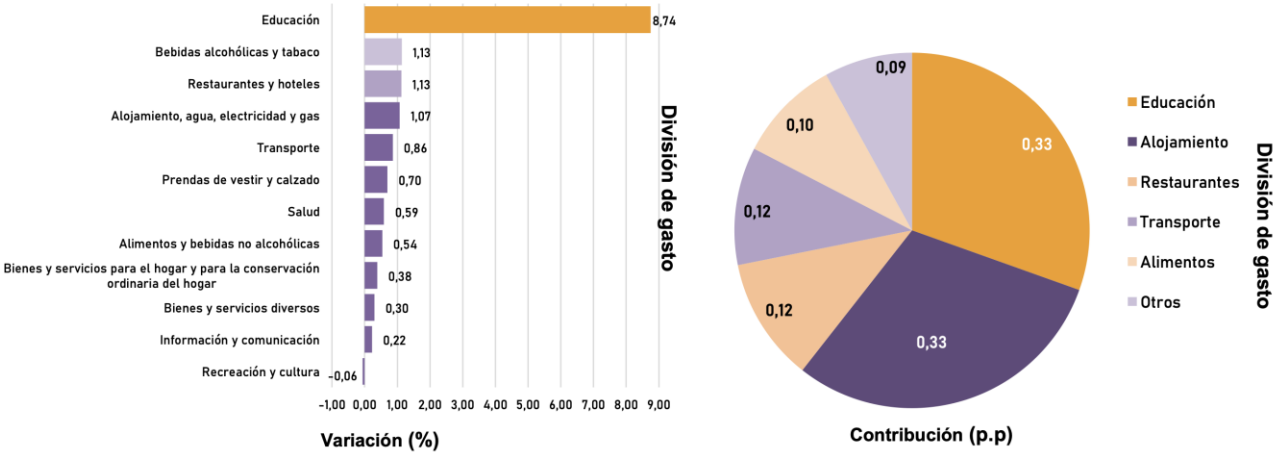
Fuente: DANE

❖ **Resultados del mes de febrero 2024**

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases / Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

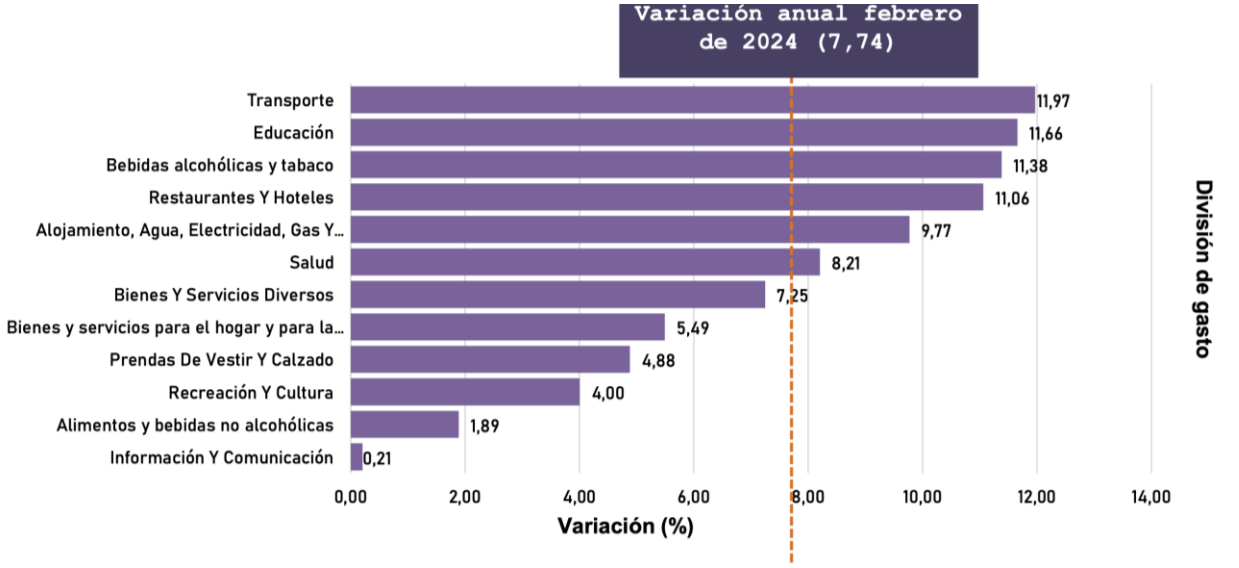
IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto febrero 2023 – 2024



Fuente: DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Variación anual del IPC por divisiones de gasto



Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En febrero de 2024 en comparación con enero de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: educación preescolar y básica primaria (9,07%), arriendo imputado (0,85%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,15%), educación secundaria (9,18%), arriendo efectivo (0,85%), frutas frescas (6,65%), inscripciones y matriculas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (8,62%), transporte urbano (incluye tren y metro) (1,05%), suministro de agua (2,33%) y transporte escolar (8,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: huevos (-2,20%), plátanos (-4,82%), papas (-3,50%), cebolla (-4,75%) y aceites comestibles (-1,80%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE

❖ **Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases**

En lo corrido del año, (enero - febrero), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,01%): Educación (8,74%), Restaurantes y hoteles (2,87%), Transporte (2,87%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (2,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,91%), Salud (1,70%), Bienes y servicios diversos (1,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,08%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,02%), Prendas de vestir y calzado (1,00%), Información y comunicación (0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,27%).

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,32	8,74	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	4,87	0,51	2,87	0,31
Transporte	12,93	6,05	0,77	2,87	0,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,77	0,05	2,25	0,04
TOTAL	100,00	3,47	3,47	2,01	2,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,44	0,44	1,91	0,59
Salud	1,71	2,91	0,05	1,70	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,94	0,21	1,27	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	4,38	0,18	1,08	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,10	0,81	1,02	0,19
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,34	0,04	1,00	0,03
Información y comunicación	4,33	0,01	0,00	0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	2,69	0,09	-0,27	-0,01

Fuente: DANE

- **IPC Según Niveles de Ingreso por Criterio Absoluto***

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto / IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	1.42	0.85	3.18	1.61	14.34	6.54
Vulnerables	1.48	0.87	3.34	1.74	14.31	7.01
Clase media	1.64	1.05	3.47	2.01	13.34	7.73
Ingresos altos	1.84	1.33	3.59	2.23	12.38	8.36
Total nivel de ingresos	1.66	1.09	3.47	2.01	13.28	7.74

Fuente: DANE

En febrero de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,85%), Vulnerables (0,87%), Clase media (1,05%), Ingresos altos (1,33%) y por último, Total nivel de ingresos (1,09%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,61%), Vulnerables (1,74%), Clase media (2,01%), Ingresos altos (2,23%) y por último, Total nivel de ingresos (2,01%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,54%), Vulnerables (7,01%), Clase media (7,73%), Ingresos altos (8,36%) y por último, Total nivel de ingresos (7,74%).

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2020 – 2024

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2020 - 2024

AÑO 2024, MES 2 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	2,01

Fuente: DANE

- **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total	Variación Anual
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500	3,60%
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200	4,00%
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500	5,80%

$ 589.500	**2013**	**$ 70.500**	**$ 660.000**	**4,02%**
$ 616.000	**2014**	**$ 72.000**	**$ 688.000**	**4,50%**
$ 644.350	**2015**	**$ 74.000**	**$ 718.350**	**4,60%**
$ 689.455	**2016**	**$ 77.700**	**$ 767.155**	**7,00%**
$ 737.717	**2017**	**$ 83.140**	**$ 820.857**	**7,00%**
$ 781.242	**2018**	**$ 88.211**	**$ 869.453**	**5,90%**
$ 828.116	**2019**	**$ 97.032**	**$ 925.148**	**6,00%**
$ 877.803	**2020**	**$ 102.854**	**$ 980.657**	**6,00%**
$ 908.526	**2021**	**$ 106.454**	**$ 1.014.980**	**3,50%**
$.1000.000	**2022**	**$117.172**	**$1.117.172**	**10,07%**
$1.160.000	**2023**	**$140.606**	**$1.300.606**	**16,00%**
$1.300.000	**2024**	**$162.000**	**$1.462.000**	**12,07%**

Fuente: Salario Mínimo Colombia

ASPECTO TÉCNICO

El Distrito Capital desde el año 2013 ha implementado la Estrategia denominada "Casas Refugio", las cuales son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias.

En el marco de estos 10 años de experiencia, la Secretaría Distrital de la Mujer ha valorado los retos y oportunidades en la atención y protección de las mujeres víctimas de violencias a través del modelo de Casa Refugio, estableciendo, entre otros, la necesidad de complementar el sistema actual con una *modalidad rural de acogida* que responda a las necesidades de las mujeres víctimas de violencias que habitan los territorios rurales de la ciudad y que sus actividades cotidianas se encuentran ligadas al campo.

En atención a lo expuesto, se deben mantener las medidas de atención y protección como acciones que debe emprender el Estado para reconocer y garantizar los derechos de las víctimas o sobrevivientes y prevenir la repetición de la vulneración o del hecho violento y asegurar su restablecimiento inmediato. De tal manera que el proceso de acogida y atención integral que otorga el programa de "Casas Refugio" es considerado como el derecho que tienen las mujeres para proteger su vida e integridad y es el Estado a quien le corresponde fijar las políticas necesarias para garantizarlo, se traduce entonces en la mínima garantía que deben tener las mujeres cuando han sido víctimas de violencias garantizando la continuidad de sus condiciones o actividades cotidianas. Ahora bien, las mujeres no son un cuerpo homogéneo de individuos, de manera que no todas experimentan la desigualdad de género de la misma forma. Esta experiencia es atravesada por las relaciones que distintas mujeres construyen en términos de pertenencia étnica, clase social, la procedencia, si vive en la ciudad o en el campo, el transcurrir vital, la orientación sexual, la identidad de género, la identidad cultural o su nivel de funcionalidad física y mental, por lo que, la desigualdad de género se cruza con otras formas de discriminación (el racismo, el clasismo, el capacitismo, la homofobia, la bifobia, la transfobia, el urbanocentrismo, la discriminación contra personas del medio rural, entre otras). Así pues, en razón a estos factores las mujeres rurales y campesinas del Distrito Capital viven un sin número de situaciones que ameritan una atención con enfoque diferencial.

1. **Mujeres Rurales y Mujeres Campesinas**

Desde el ámbito político, el uso de una u otra categoría es relevante. Según la Mesa Mujer Rural de Chile (observación que aplica también para las mujeres campesinas): "No es posible establecer una categoría social "mujer rural" sin mirar las diversidades que este concepto engloba: variable étnico cultural, distintos tipos de territorio rural existentes en el país, nivel socio económico, relaciones de las mujeres con las tareas realizadas, nivel educativo (analfabetas o no), posibilidades de acceso a la salud… y la lista podría continuar. Estas diferencias deben ser contempladas a la hora de la implementación de los programas específicos".

En Colombia, aproximadamente desde la década de los noventa, la institucionalidad y normatividad usa principalmente los términos de habitante, población o mujer rural sobre los de campesino, campesina, campesinado y comunidades campesinas; sin embargo, los referentes a nivel históricos son múltiples. En la Política Integral para Mujeres, documento CONPES 2626 (1992) se hace referencia por primera vez a mujeres rurales en Colombia, después de varios instrumentos normativos que desde 1984 contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres campesinas, y en adelante se seguiría usando el término (con excepción de la Ley 160 de 1994). En el contexto internacional, desde 1979 con la CEDAW con excepción de la Resolución de la ONU adoptada en el año 2018, se usa el término de mujeres rurales.

Con respecto a la definición de la mujer rural, la Ley 731 de 2002 "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales" establece una definición propia: "…la mujer rural es toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada" (Art. 2).

Para dimensionar el alcance de esta definición, es necesario leer el siguiente artículo sobre la actividad rural: "La actividad rural comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agro productivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas". (Art. 3). La relación entre lo urbano y rural se lee en función de la ubicación de la vivienda, el lugar de trabajo, las actividades rurales y otras actividades multisectoriales que trascienden lo agropecuario.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer (2017), la Dirección de Enfoque Diferencial propuso el siguiente comparativo entre las dos categorías:

Mujeres campesinas	Mujeres rurales
De las nueve grandes categorías de mujeres rurales, las que pueden ser complementarias y, de ningún modo, excluyentes, propuestas por la SERNAM-FAO, las siguientes se consideran más apropiadas para comprender la situación de las mujeres campesinas: Productoras no intensivas: no trabajan la tierra directamente, pero compran insumos, cuidan los huertos familiares y la ganadería mayor. Productoras intensivas: realizan las tareas anteriormente señaladas, pero además trabajan en el predio y toman decisiones como jefa de explotación o como familiar no remunerado. Asalariadas agrícolas permanentes: venden su fuerza de trabajo en forma permanente. Mujeres vinculadas a la pesca: realizan tareas asociadas a la pesca y a la recolección de algas, en forma asalariada (temporeras o permanentes) o en forma independiente.	De las nueve grandes categorías de mujeres rurales, las que pueden ser complementarias y, de ningún modo, excluyentes, propuestas por la SERNAM-FAO, las siguientes se consideran más apropiadas para comprender la situación de las mujeres rurales: Habitantes rurales: no tienen tierra y venden su fuerza de trabajo generalmente en la rama de servicios. Asalariadas agrícolas temporales: trabajan principalmente en la cosecha, procesamiento y empaque de fruta de exportación, flores y en algunos casos de subproductos de la pesca. Pueden vivir o no en zonas rurales. Artesanas: trabajan en la producción y comercialización de artesanías (textiles, alfarería, cestería, etc.). Microempresarias: participan en forma individual o asociada en la producción y comercialización de productos de procesamiento agroindustrial (mermeladas, conservas, etc.). Recolectoras: Dependiendo de las zonas geográficas, se dedican a la recolección y venta de frutos o productos que crecen en forma silvestre (hongos, moras, etc.).

Produce alimentos tradicionales en menos de 20 hectáreas de tierra (parcela familiar, no es común que sea titular de la tierra ni propietaria de otros bienes e instrumentos indispensables para la producción), para el consumo familiar especialmente; sin embargo, en muchas ocasiones no se les considera productoras primarias.	Participan en la cadena de producción de alimentos: cultivo en tierras propias o arrendadas, transformación, distribución, comercialización, consumo o aprovechamiento, de alimentos tradicionales y no tradicionales (turísticas o artesanales) para actores diferentes a su familia especialmente.
Habitan y resisten en el territorio rural, de ahí que el contacto y la relación con la tierra sea directo y permanente. Produce por cuenta propia en huertos y parcelas, aunque en la mayoría de los casos no se consideran agricultoras independientes.	No vive necesariamente en el territorio rural, y es común que su relación con la tierra se concretice a través de intermediarios o se limite a la producción agroindustrial. Hay mujeres rurales que tienen terrenos en la ruralidad o viven en la ruralidad, pero su sustento económico no deriva del trabajo de la tierra. Viven en centros urbanos, por múltiples condiciones económicas y políticas que generan desplazamientos.
Posee una cantidad importante de conocimientos técnicos adquiridos de generación en generación o empíricos, acerca de la utilización sostenible de los recursos, la conservación y la ordenación de suelos, semillas y aguas, el manejo de plagas, el aprovechamiento y conservación de los recursos, etc., pero no son reconocidos. Su mirada es holística, integradora, compleja.	Tiene o ha tenido acceso a la educación informal, formal o no formal para adquirir conocimientos técnicos específicos según su/s actividad/es en la/s cadena/s de producción agropecuaria o artesanal en las que participa. Su mirada especializada o segmentada sobre la realidad, según intereses particulares.
Su labor contribuye a la conservación y preservación de semillas tradicionales, nativas y criollas, así como a la diversificación de la alimentación familiar y superior. Considera un principio de acción la autonomía y soberanía alimentaria.	La conservación y preservación de las semillas, no es uno de sus principales propósitos ni una de sus prácticas tradicionales, en tanto no es funcional para la escala de producción que le interesa. Es relevante la seguridad alimentaria.
En lo relacionado con su identidad cultural, se identifica con la cultura campesina, con sus prácticas, con sus saberes y sabidurías, lo cual implica necesariamente un evidente arraigo por la tierra y el territorio rural. No se avergüenza ni decide apropiar prácticas de la zona urbana, en razón a estereotipos, prejuicios o comportamientos discriminatorios asociados con la cultura campesina.	En lo relacionado con su identidad cultural, no necesariamente se identifica con la cultura campesina, incluso, puede identificarse con cualquier otra cultura, pero desarrollar actividades en el campo, teniendo en cuenta la Ley 731 de 2002: “su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.” (Art. 2. De la mujer rural).

Adicionalmente, se aprobó la Resolución 73/165 Declaración de las Naciones Unidas sobre los “Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales a finales del año 2018”. A continuación, la definición textual de campesino con una

salvedad, aunque no usen lenguaje incluyente, el artículo 4 se dedica específicamente a las mujeres campesinas del mundo, lo cual representa un paso muy significativo.

En esta "se entiende por "campesino" toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar a que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar a otras formas no monetarias de organización del trabajo, a que tenga un vínculo especial de dependencia a apego a la tierra." "Aplica a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural. También se aplica a los familiares a cargo de los campesinos." "Aplica también a los pueblos indígenas a las comunidades locales que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas a seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades; y a los trabajadores asalariados, incluidos todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, a los trabajadores de temporada, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques a explotaciones de acuicultura a en empresas agroindustriales."

De acuerdo con lo anterior, la categoría de mujeres rurales incluye la categoría de mujeres campesinas, por lo tanto, todas las mujeres campesinas son rurales, pero no todas las mujeres rurales son campesinas. En el marco del principio de no discriminación y de la discriminación positiva, se deben realizar acciones afirmativas con mujeres campesinas, quienes no solo se encuentran en vía de extinción sino cuyos obstáculos para el ejercicio de sus derechos son más complejos que los que vivencian las mujeres rurales y otros sectores de mujeres en sus diferencias y diversidad. La "Casa Refugio Rural" constituye entonces una acción afirmativa con enfoque diferencial para este sector de mujeres en condiciones especiales y con características distintas pero que pueden ser afectadas en el mismo sentido por los actos de violencia de género.

d. **Condiciones de vulnerabilidad de las mujeres rurales y campesinas.**

Las mujeres campesinas se encuentran sometidas a una triple desventaja o discriminación[1]. La *primera* relacionada con que las y los habitantes del campo en general enfrentan peores condiciones que los de las urbes. En Colombia, entre las zonas rural y urbana existen grandes brechas, por ejemplo, la pobreza rural en el período comprendido de 2010 a 2017 es 50% más alta que la urbana[2].

Vandana Shiva plantea que: la paradoja y crisis del desarrollo provienen de la errónea identificación de la pobreza percibida culturalmente con la verdadera pobreza material, y la errónea identificación del crecimiento de la producción de mercancías con la mejor satisfacción de necesidades básicas. En los hechos, hay menos agua, menos tierra fértil y menos riqueza genética como resultado del proceso de desarrollo. Como esos recursos naturales son la base de la economía de subsistencia de las mujeres, su escasez empobrece a éstas y a los pueblos marginados de manera inusitada. Este nuevo empobrecimiento radica en el hecho de que los recursos en los que se basaba su subsistencia fueron absorbidos por la economía de mercado mientras que ellos mismos fueron excluidos y desplazados por ésta. Además, los costes de la destrucción de recursos se externalizan y dividen entre varios grupos económicos de la sociedad, pero lo soportan principalmente las mujeres y quienes satisfacen sus necesidades materiales básicas directamente de la naturaleza, simplemente porque carecen de poder adquisitivo para registrar sus demandas de los bienes y servicios que proporciona el sistema moderno de producción[3].

La *segunda desventaja* se relaciona con que las mujeres campesinas están sometidas a una trampa de pobreza mayor, y en general enfrentan más dificultades que los hombres para acceder a recursos productivos y a la satisfacción de sus derechos. Así, "(…) del total de las Unidades de Producción Agropecuaria solo el 26% de las decisiones sobre la producción son tomadas por una o más mujeres,

[1] Guzmán & Chaparro. (2013) *Restitución de tierras y enfoque de género.* Bogotá: Dejusticia.
[2] Primer informe sombra específico de mujeres rurales y campesinas de Colombia. (2019). Recuperado de: http://www.fiancolombia.org/primer-informe-sombra-especifico-de-mujeres-rurales-y-campesinas-de-colombia/
[3] Tres textos de Vandana Shiva. La mirada del ecofeminismo. Tomado de Vandana Shiva, Abrazar la vida. Mujer, ecología y desarrollo. Horas y Horas, Madrid. 1995. (Edición original, 1988). Extracto de las páginas 40 a 44 del primer capítulo, en http://www.cccbxaman.org/pobreza/shiva.htm

mientras que en el 61,4 % las decisiones son tomadas por hombres. El 78 % de las explotaciones agrícolas a cargo de las mujeres tiene menos de 5 hectáreas, así como menor acceso a crédito, maquinaria y asistencia técnica"[4].

Actualmente los sectores rurales y campesinos no han logrado acceder de manera plena y equitativa al conjunto de servicios y bienes públicos que provee el Estado y que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales. En este sentido, las brechas entre el acceso a los servicios para la población rural y urbana continúan siendo amplias, pese a los progresivos crecimientos de las coberturas de los bienes y servicios públicos en el sector rural. Es decir, la mujer rural no sólo tiene serias desventajas frente a los hombres del campo, sino también respecto a los habitantes de las ciudades por las implicaciones que tiene vivir y generar sus ingresos en las áreas rurales[5].

La *tercera desventaja* tiene que ver con las violencias sufridas en el ámbito familiar y público, especialmente en la particularidad del contexto del conflicto armado interno, en el cual las mujeres en su conjunto han sido afectadas de manera diferenciada[6] han sufrido impactos distintos relacionados con el desplazamiento forzado y la violencia sexual, utilizada con frecuencia por parte de los grupos armados al margen de la ley como arma contra el enemigo, hechos que han tenido como efecto la desarticulación de[7] y la participación política.

Entre tanto, la violencia contra las mujeres rurales y campesinas sigue siendo preocupante. Según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) en el informe Masatugó 2015 - 2019[8], publicación quinquenal que presenta el análisis del comportamiento de la violencia contra la mujer, señala que durante el quinquenio 2015 a 2019 la violencia homicida contra las mujeres dejó 5.013 víctimas. Dentro de los factores de vulnerabilidad identificados, el ser campesinas o trabajadoras del campo se constituye en el segundo factor con 118 casos y en tercer lugar, mujeres con pertenencia a grupos étnicos con 97 casos[9].

Igualmente, el INMLCF en el informe Forensis. Datos para la Vida 2020[10], destaca dentro de los factores de vulnerabilidad de homicidios de mujeres, el ser campesinas o trabajadoras del campo en un 2.11% del total de mujeres mayores de edad asesinadas en el año 2020 (805), al igual que mujeres en condición de desplazamiento con el mismo porcentaje, asimismo, la pertenencia a grupos étnicos es considerado el principal factor de vulnerabilidad representado en un 6,08%.

En cuanto a la zona de ocurrencia, se encontró en la misma publicación que en el caso de homicidios de mujeres, 230 ocurrieron en la parte rural que incluye vereda y campo, y 61 casos en centro poblado que incluye corregimientos, inspecciones de policía y caseríos. Siendo Bogotá la ciudad que encabeza la lista con mayor número de homicidios[11].

En este contexto de violencias, Mujeres Rurales y Campesinas se enfrentan a barreras de acceso a la justicia y atención relacionadas con la falta de acceso a las instituciones competentes, lo que ocurre por su ubicación periférica y lejana a los centros poblados donde se ubican las autoridades competentes en la recepción de denuncias y la emisión de medidas de protección. Por lo que es fundamental flexibilizar los criterios de ingreso a refugios y escenarios de protección a mujeres víctimas de violencias en la ciudad, eliminando requisitos como el contar con una medida de protección para acceder a estos servicios.

[4] Ibidem, p 15
[5] PROGRAMA MUJER RURAL, AVANCES, OBSTÁCULOS Y DESAFÍOS. Documento elaborado para Oxfam por Carlos Vargas y Norma Villarreal. Los autores agradecen a Adriana Rodríguez y Raúl Bernal por sus comentarios y aportes en la elaboración.
[6] Corte Constitucional. Auto 092 de 2008. MP Manuel José Cepeda Espinosa.
[7] Op cit, p 14.
8 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF / Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV / Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC. Septiembre de 2021. Recuperado de: https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/696494/1+Homicidios+Masatugo+sep+7-21.pdf
9 Se excluyen 4.042 casos (sin ningún tipo de vulnerabilidad 3.327 casos, sin información 715 casos). Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF / Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia - GCRNV / Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres - SIRDEC.

[10] Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - INMLCF / Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Abril de 2022. Recuperado de: https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/787115/Forensis_2020.pdf
[11] Dirección de la Mujer Rural. (2019) Situación de las mujeres rurales en Colombia 2010-2018. Recuperado de: https://www.minagricultura.gov.co/ministerio/direcciones/Documents/Situacion%20de%20las%20mujeres%20rurales%20en%20Colombia%202010-2018.pdf

Parte de las barreras de acceso que viven las mujeres rurales, se producen cuando "servidoras y servidores a cargo de la emisión de medidas de protección, tanto provisionales como definitivas, omiten su competencia, exponiendo a las mujeres y a sus hijos e hijas a situaciones de violencia que ponen en riesgo su vida e integridad personal; particularmente en casos en los que los hechos constituyen violencia psicológica, económica o patrimonial, o cuando se presentan en contextos diferentes al familiar y de las relaciones de pareja o expareja"[12]. Por lo tanto, mujeres víctimas de violencias que no cuentan con medida de protección y que requieren un lugar de acogida para salvaguardar su seguridad, apartarse de su agresor y cortar con las situaciones de violencia, no logran ser admitidas dentro del modelo de atención actual. Es importante mencionar la obligación del Estado en garantizar la protección de las mujeres víctimas de violencias y la oportunidad de su atención bajo el principio de la debida diligencia, para lo cual, es necesario contar con mecanismos que permitan la acogida y protección de las mujeres víctimas de violencias de manera inmediata y oportuna, sin la mediación de una medida de protección y atendiendo a las necesidades de atención diferencial.

Por otra parte, es importante mencionar que, las mujeres rurales y campesinas de Bogotá D.C. han demandado en distintos escenarios una Casa Refugio, de acogida o protección o un hogar de paso en la ruralidad. En la agenda de las mujeres campesinas y rurales del Distrito Capital, construida en el marco de la formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género (PIOEG) en el 2010, expresaron[13]:

"La promoción, defensa, protección, garantía, restablecimiento y reivindicación del derecho a una vida libre de violencias y el derecho a la justicia por parte de las mujeres campesinas y rurales, exige procesos y procedimientos acordes a su realidad social. Es por esto y con base en la frecuencia e invisibilización de los múltiples casos y expresiones de violencia contra las mujeres, que consideramos de vital importancia que la localidad (Sumapaz) cuente con una Casa Refugio que además de desarrollar procesos de sensibilización, información, formación, capacitación, apoyo psicosocial, asesorías jurídicas, albergue para mujeres campesinas y rurales víctimas de violencias, disponga las instalaciones para la atención periódica de un equipo de funcionarios/as públicos de la Fiscalía de la Nación, con el fin de garantizar el establecimiento de denuncias y su seguimiento permanente".

En la agenda diferencial de las mujeres para apoyar la participación en la construcción de los planes de desarrollo distrital y locales de 2012, las mujeres campesinas de Sumapaz y Usme, expresaron la necesidad de hogares de paso para víctimas de violencia sexual, así como de Casas Refugio para atender la violencia en el espacio privado[14].

En la fase de agenda pública para la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, adelantada entre septiembre y diciembre de 2018, se realizaron 20 encuentros locales, así como 15 encuentros diferenciales, entre los que se incluyó una jornada con mujeres campesinas y rurales. En el encuentro local en Sumapaz, a propósito del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, las participantes expresaron que la estrategia de Casas Refugio no era una opción real para las campesinas, porque implicaba dejar la tierra y desconocer el estrecho vínculo de las mujeres campesinas y rurales con el territorio[15]. En la misma línea, en el encuentro diferencial con mujeres campesinas y rurales, manifestaron la necesidad de contar con casas refugio dirigidas a brindar atención a las mujeres de este grupo poblacional[16] que reconozcan su identidad y cultura campesinas, así como la composición de sus familias diversas, las cuales se caracterizan por ser extensas y su estrecha relación con el territorio rural y las comunidades campesinas que habitan en él.

Adicionalmente, en el marco de lo establecido en el Artículo 66 del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se adelantó un proceso de concertación entre las entidades del Distrito, con las Autoridades Indígenas en Bakata, en el cual se estableció dentro del Plan Integral de Acciones Afirmativas, la acción de *apoyar la revisión y ajuste de la ruta para incorporar el enfoque diferencial de la mujer*

[12] Secretaría Distrital de la Mujer, Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, Sistemas SOFIA Distrital y VIOLETA, "Identificación de barreras institucionales para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias", Bogotá 2020.

[13] Agenda de las mujeres campesinas del Distrito Capital. (Abril, 2010) (Documento inédito). Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual.

[14] Marina Bernal (2012). *Agenda Diferencial de las Mujeres.* Bogotá: Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

[15] Dirección de Derechos y Diseño de Política. (2018). Sistematización Agenda Pública: Encuentros Locales. (Documento Inédito). Secretaría Distrital de la Mujer.

[16] Dirección de Derechos y Diseño de Política. (2018). Sistematización Agenda Pública: Encuentros Diferenciales. (Documento Inédito). Secretaría Distrital de la Mujer

indígena teniendo en cuenta la normatividad existente en la materia y el derecho propio a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer[17]. Esta acción concertada cuenta con dos indicadores, entre ellos se establece el desarrollo de *acciones para la incorporación del enfoque diferencial de la mujer indígena en la ruta de VBG y casa refugio de ruralidad*.

Bajo este contexto normativo y fáctico, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia detectó la necesidad de contratar en modalidad rural, el servicio integral de acogida y protección de las mujeres (campesinas / indígenas) víctimas de violencia y sus sistemas familiares, mediante el acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional, promoviendo el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, en el marco de lo establecido en la Ley 1257 del 2008 y demás normatividad vigente sobre la materia.

Es importante resaltar que, durante el 2021 se estructuró y se contrató un piloto del modelo de Casa Refugio Rural, el cual fue desarrollado con el fin de brindar protección y atención a las mujeres campesinas y rurales víctimas de violencias y/o en riesgo junto con sus personas a cargo, iniciando operación en el mes de enero de 2022, el cual contó con una duración de cinco (5) meses. Dicho piloto tuvo como propósito obtener experiencias para el desarrollo y fortalecimiento de procesos futuros, valorar la propuesta de atención integral desde un enfoque diferencial, proponer ajustes que permitieran responder de manera más efectiva a las mujeres campesinas y rurales, y así contribuir a las demandas planteadas por las mujeres inscritas a escenarios de participación de la ciudad de Bogotá.

Esta puesta en marcha permitió realizar una reflexión frente a la práctica que concluyó en la necesidad de realizar ajustes al modelo de atención y de operación definitivo de la Casa Refugio Rural que permitió analizar y orientar la respuesta diferencial a las necesidades de las mujeres rurales y campesinas, sus hijos e hijas, reconociendo sus características particulares y recursos.

Para la ejecución del piloto se ampliaron las opciones de ubicación del inmueble, contemplando la totalidad de las localidades de Bogotá y veinte (20) municipios cercanos, destacando dentro de los requisitos, el área destinada para la huerta agroecológica, como elemento diferenciador en el proceso de atención del modelo rural de Casas Refugio, que les permita a las mujeres, continuar realizando sus labores, entre otras, las de siembra y/o prácticas en agricultura.

Así las cosas, el modelo de Casa Refugio Rural, se propuso como un proyecto piloto a desarrollar durante cinco (5) meses de ejecución, que permitiría con su implementación, brindar protección y atención a las mujeres campesinas y rurales víctimas de violencias y/o en riesgo junto con sus personas a cargo, y obtener experiencias para el desarrollo de procesos futuros, que fortalecieran el proceso de acogida de manera más efectiva, y así, el modelo de atención definitivo. En tanto, se trataba de una experiencia sin precedentes a nivel nacional y distrital.

Fue así como, en el año 2021 se adelantó el primer proceso contractual para la operación de la Casa Refugio Rural denominado SDMUJER-SAMC-006-2021, en el cual se contempló la ubicación del inmueble en el zona rural de Bogotá y municipios aledaños, no obstante, en las ofertas presentadas por los por los oferentes solo se propusieron inmuebles ubicados en el área urbana de Bogotá y se logró en diciembre del mismo año, la adjudicación del primero contrato de operación, que permitió implementar el modelo de atención que brindó acogida a cuarenta y una (41) personas (22 mujeres y 19 niñas, niños y/o adolescentes), entre el 18 de enero de 2022 cuando inició la operación y el 12 de julio del mismo, una vez finalizado el plazo de ejecución.

Es así como, a través de la experiencia obtenida a partir de la operación del modelo integral de Casas Refugio en el cual se acogen principalmente, mujeres víctimas de violencias contra las mujeres/ violencias por razón de género en el ámbito público o privado y sus personas a cargo, que además, cuenten con una medida de protección provisional o definitiva otorgada por las autoridades competentes, se identificó la necesidad de responder a las demandas de atención y características de las mujeres víctimas de violencias o que se encuentran en riesgo, que habitan los territorios rurales de Bogotá y que sus actividades cotidianas se encuentran ligadas al campo en espacios rurales dispersos, lo cual, advierte barreras para el acceso a la justicia y obtención de medidas de protección, entre otros servicios para la garantía de derechos.

[17] Matriz de Plan de Acción y Seguimiento a indicadores de acciones afirmativas grupos étnicos, Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C; Secretaría Distrital de Gobierno, sector líder; Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Gobierno (IDPAC), Secretaría General (Víctimas), sectores corresponsables.

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer, en el año 2021 inició el proceso de contratación de la Casa Refugio modalidad rural, atendiendo las necesidades de las mujeres rurales y/o campesinas, las cuales manifestaron previamente en un espacio de diálogo desarrollado en la localidad de Sumapaz, que las Casas Refugio que operaban en la modalidad integral no ofrecían un proceso de atención que reconociera sus características y vinculación con sus territorios, no siendo una opción para las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias.

En línea con lo anterior, la entidad a través de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia desarrolló los documentos técnicos que orientaran un modelo de atención que incluyera no solamente la atención interdisciplinaria, integral y con enfoque diferencial para las mujeres rurales y/o campesinas, promoviendo mediante el acompañamiento psicosocial, socio jurídico, pedagógico, ocupacional y nutricional, acciones afirmativas considerando su identidad y cultura campesina. Para ello, dentro de los resultados, se incorporó dentro del modelo rural el espacio de huerta agroecológica, a través de la cual, se promueven actividades para el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través del diálogo de saberes, la reivindicación de prácticas de cuidado y construcción de redes entre mujeres como aporte al proceso de restablecimiento de derechos.

Posteriormente, con el propósito de continuar prestando el servicio de acogida en el modelo rural, se adelantó el proceso de contratación SDMUJER-SAMC-002-2022 con el propósito de garantizar la continuidad ininterrumpida del modelo por un plazo de seis (6) meses y 28 días, proceso en el cual también se contempló la ubicación del inmueble preferiblemente en zona rural de Bogotá, así como, municipios aledaños, como resultado del proceso se presentaron cinco (5) proponentes, de los cuales, cuatro (4) presentaron inmueble en zona urbana de Bogotá solo uno (1) presentó un inmueble ubicado en el municipio de Sopó (Cundinamarca), no obstante como resultado de la verificación de cumplimiento de condiciones de experiencia y requisitos técnicos, el proponente no cumplió, asimismo, no cumplía con los requisitos de acreditación del equipo de trabajo, motivo por el cual, no se encontró habilitado para continuar en el proceso de selección.

Por lo tanto, a partir de los resultados del proceso de contratación SDMUJER-SAMC-002-2022, el modelo rural de Casas Refugio continúo operando desde el 13 de julio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, en un inmueble ubicado en zona urbana de Bogotá.

En igual sentido a través del proceso de contratación SDMUJER-SAMC-003-2023 el modelo rural continuó operando a partir del 15 de junio de 2023 y en ejecución hasta el 31 de mayo de 2024 a través del contrato 961 de 2023, en un inmueble igualmente ubicado en la zona urbana.

Es necesario mencionar que, en el marco de la ejecución de los contratos de operación entre el 2022 y el 2024 se han acogido 268 personas, de las cuales 129 fueron mujeres víctimas de violencias y 138 niñas, niños y adolescentes.

Análisis Regulatorio:

La Ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres” contempla la atención, prevención y sanción a la Violencia contra las Mujeres. Esta Ley acogió la violencia contra las mujeres desde sus especificaciones tanto en el ámbito público y privado. Se expidieron los Decretos Reglamentarios de la Ley 1257 (4799, 4796, 4463, 4798 de 2011 y 2734 de 2012) sobre las competencias de las Comisarías de Familia, la Fiscalía General de la Nación y el control de garantías para el acceso efectivo de las medidas de protección, medidas de atención como la prestación de alojamiento a la víctima, oportunidades de empleo, formación y sensibilización en el sector educativo, así como las medidas específicas frente al logro de la igualdad salarial y el derecho al trabajo de las mujeres.

Más reciente, es la Ley 1761 de 2015 que estableció el feminicidio como delito autónomo en el Código Penal. Éste lo define como la muerte de una mujer por su condición de mujer, por motivos asociados a su identidad de género.

Adicionalmente el Auto 009 de 2008 de la Corte Constitucional, se hace referencia al diseño, implementación y desarrollo de programas que buscan prevenir el impacto generado sobre las mujeres colombianas por el desplazamiento generado por el conflicto armado y violencia sexual.

En el marco del conflicto armado se estableció la Ley 1448 del 2011 “Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”, para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y para la garantía de sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, con normas específicas para las mujeres en los artículos 114 al 118 (República de Colombia. Lineamientos de Política Pública Nacional para la Equidad de Género. 2012).

Resolución 805 de 2012 Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011, y que establece los lineamientos para garantizar la incorporación del enfoque de género en el programa de prevención y protección de los derechos a la vida, a la integridad y a la seguridad de las mujeres y de los grupos y comunidades de las que éstas hagan parte.

Acuerdo 091 de 2003, Por medio del cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en el Distrito Capital. Ordena su formulación y ejecución a fin de fomentar una cultura por los derechos de las mujeres y la equidad de género en todas las relaciones y acciones ciudadanas, así como en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural del distrito capital.

Acuerdo 301 de 2007, Establece como criterios para la elaboración de políticas distritales los Objetivos de Desarrollo del Milenio-ODM's, con particular atención al seguimiento y cumplimiento del ODM 3, referido a promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.

Acuerdo 421 de 2009, Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia. Creación y puesta en marcha del Sistema Distrital de protección integral a las mujeres víctimas de violencia como escenario de articulación interinstitucional para la protección de los derechos de las mujeres víctimas de violencias en el espacio público y privado.

El Decreto Nacional 1630 de 2019 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social " *Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia",* define las acciones necesarias para atender integralmente a las mujeres víctimas de violencia y establecer los criterios y procedimientos para el otorgamiento, la implementación y la prestación de las medidas de atención definidas en artículo 19 de la Ley 1257 de 2008.

Decreto 166 de 2010, Por medio del cual se establece la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital. Define derechos priorizados en ejercicios ciudadanos para avanzar hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres. Así mismo, establece la institucionalidad de la Política y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Acuerdo 490 de 2012, Por el cual se crean el sector administrativo mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer. Define la misión del sector administrativo mujeres, así como la naturaleza, objeto y funciones de la Secretaría, con el ánimo que las políticas públicas, planes, programas y proyectos que les correspondan se orienten hacia el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades para las mujeres.

Acuerdo 526 de 2013, Por el cual se crean los Consejos Locales de Seguridad de la Mujer, espacio que aborda la agenda de seguridad local, bajo el entendido que existe un enfoque diferenciado de la misma y así avanzar en la disminución de los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado. Acuerdo 584 de 2015, Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el distrito capital y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 631 de 2015, Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital en el marco de la ley 1257 de 2008, como escenario principal para dar cumplimiento a la línea de acción de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, junto con sus hijas e hijos, en el marco de los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género adoptados mediante el Acuerdo Distrital 584 de 2015.

El Plan de Desarrollo *"Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI",* la Secretaría Distrital de la Mujer formuló el Proyecto de Inversión 7734 *"Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá".* Este proyecto busca desarrollar las apuestas contenidas en el "*Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación*", que incluye el logro de ciudad 20: "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia", a través del programa 40 denominado *"Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia"*, en el cual se encuentra el objetivo de: "*Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa Refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia".*

Ahora bien, en relación con lo expuesto el Distrito Capital ha implementado mecanismos para la protección de las mujeres que han sido víctimas de violencia siendo uno de estos mecanismos las Casas Refugio que son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas con la finalidad de aportar a su autonomía y a su Derecho a una Vida Libre de Violencias.

2.1 OTROS ANÁLISIS NORMATIVOS

La Ley 2069 de 2020 establece el marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad." En la norma se encuentran medidas de apoyo para las MIPYMES, para las asociaciones mutuales y para las cooperativas. Se contemplan medidas para la racionalización y simplificación de procesos, trámites y tarifas, medidas en materia de compras públicas que favorecen en los procesos de selección a las MIPYMES entre otros grupos sociales vulnerables, se establece un impulso al acceso de financiamiento para las empresas, se ajusta el marco institucional del Estado para ajustarlo a las nuevas medidas y finalmente se establecen disposiciones con relación a la creación de cátedras y estudios en materia de emprendimiento, tanto en educación escolar como en educación superior. De esta manera frente al análisis regulatorio de apoyo a las MIPYMES se extrae lo siguiente:

Empresas Mipymes.

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Teniendo en cuenta que el Valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es superior al umbral establecido de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000),es decir:

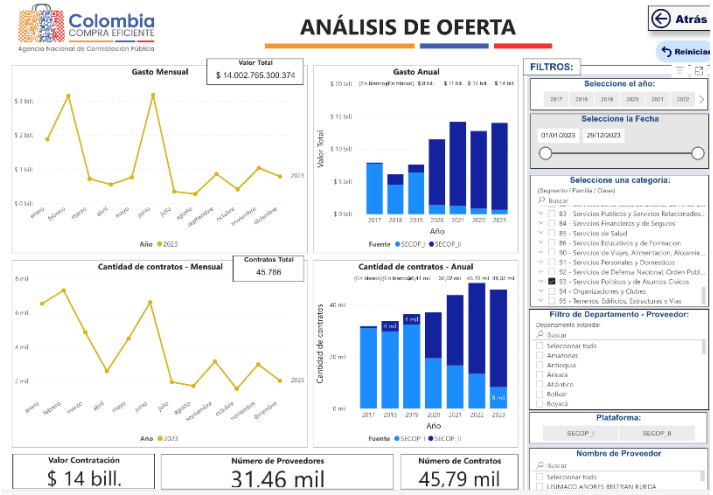
UMBRAL DE MIPYMES
Umbral PYMES US$ 125.000
Umbral PYMES en pesos $532.338.092
Valor del presupuesto oficial del proceso: $ 1.497.307.014
El presente proceso de selección NO será limitado a MIPYMES

Análisis de criterios diferenciales Decreto 1860 de 2021

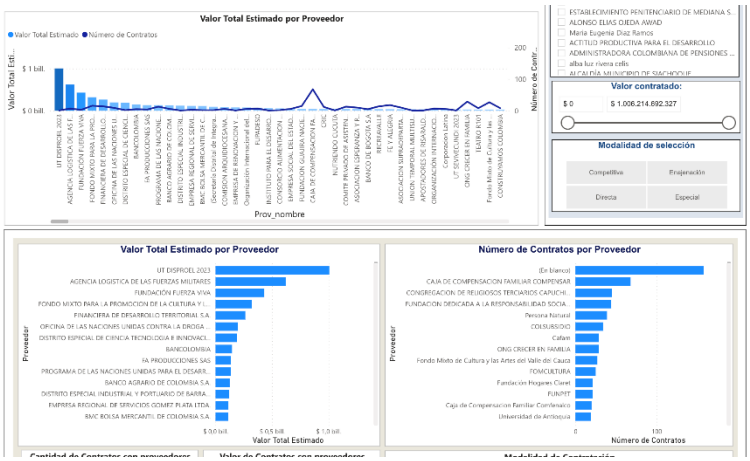
- En atención a lo señalado en el art. **2.2.1.2.4.2.18**. **Criterios diferenciales para MiPymes** en el sistema de compras públicas, para determinar el número de contratos a exigir de manera diferencial para las MiPymes, se realiza el siguiente análisis.

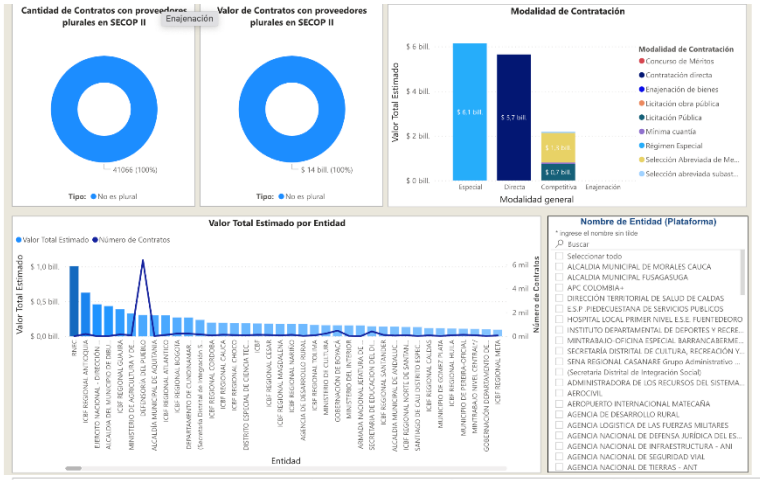
La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en

los procesos de selección en Colombia; en este sentido para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección, el cual corresponde al Código UNSPSC 9300000 Segmento: Servicios Políticos y Asuntos Cívicos; y se filtra para la vigencia inmediatamente anterior 2023 como se ve en la imagen a continuación:



Del filtro realizado, se pueden determinar un número total de contratos para este segmento, correspondiente a 45,79 mil contratos; y un total de 31.46 mil proveedores o contratistas para dicho segmento de: Servicios políticos y asuntos cívicos en el distrito capital de Bogotá. En este sentido establece de acuerdo al número de proveedores participantes y el número de contratos registrados en CCE, los porcentajes correspondientes a dicha participación en el mercado para la vigencia 2023, así:





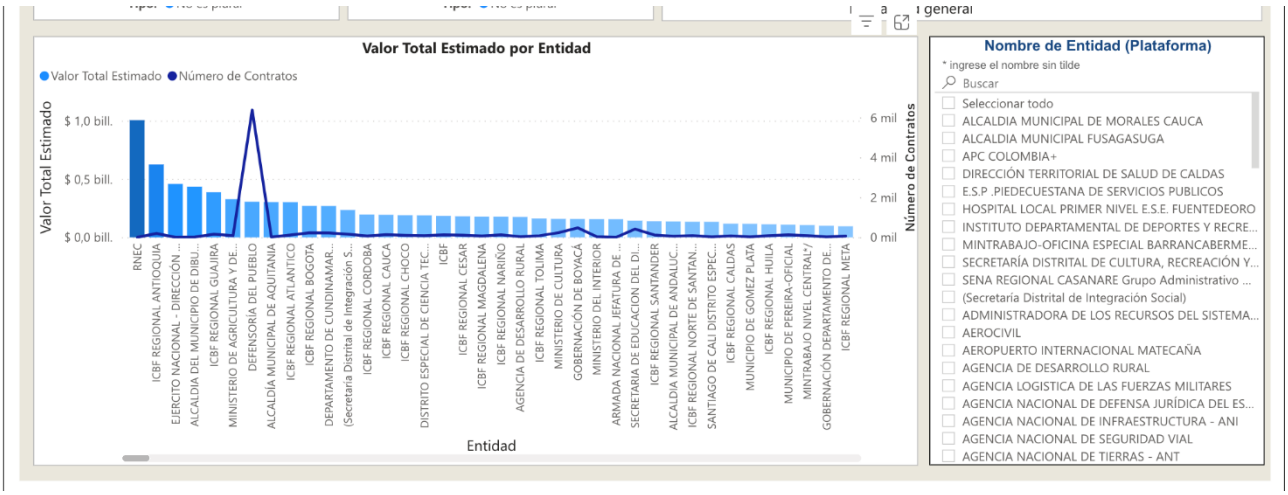
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	23399	$ 9.013.198.804.019	64,37%	23399	$ 9.013.198.804.019	64,37%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3346	$ 1.979.062.777.464	14,13%	3346	$ 1.979.062.777.464	14,13%
9315 - Servicios de administracion y financiacion publica	18513	$ 1.441.137.062.417	10,29%	18513	$ 1.441.137.062.417	10,29%
9311 - Condiciones sociopoliticas	35	$ 1.019.717.441.675	7,28%	35	$ 1.019.717.441.675	7,28%
9312 - Relaciones internacionales	233	$ 302.121.676.902	2,16%	233	$ 302.121.676.902	2,16%
9316 - Tributacion	188	$ 238.556.606.720	1,70%	188	$ 238.556.606.720	1,70%
9310 - Sistemas e instituciones politicas	50	$ 5.734.421.624	0,04%	50	$ 5.734.421.624	0,04%
9317 - Politica y regulacion comercial	22	$ 3.236.509.553	0,02%	22	$ 3.236.509.553	0,02%
Total	45786	$ 14.002.765.300.374	100,00%	45786	$ 14.002.765.300.374	100,00%

Al realizar la comparación de participación evidenciada, con un número indicativo de contratos a exigir por parte de la SDMujer, el cual sea proporcional con los requerimientos realizados en procesos anteriores, se identifica la siguiente información:

La SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta cuatro (4) contratos que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso; así las cosas, para mantener un margen proporcional, al llevar los valores verificados en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; se representa los valores registrados a continuación: representados en las gráficas anteriores, en los cuales, se evidencian 23399 contratos suscritos para el código de clasificación 9314, servicios comunitarios y sociales, lo que permite inferir que el costo promedio de estos contratos asciende a la suma de $ 385.195.847,43.

Siendo así, se definió la inclusión del criterio diferencial que permite que las Mipymes, puedan acreditar la experiencia mínima habilitante por medio de uno o hasta cuatro contratos, estimando que de estos, al menos cada contrato asciende al 30% del presupuesto del presente proceso de selección- por valor de $449.192.104,2-, lo que guarda relación con lo evidenciado en el valor estimado por contrato, que indica que la mayor parte de los contratos celebrados, fueron celebrados por sumas comprendidas entre 0,1 billones y 0,2 billones así:



Lo anterior es consecuente con los porcentajes obtenidos en el aplicativo Link: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c, y por ende guarda proporcionalidad con la información obtenida y con los requisitos señalados en procesos anteriores, vigencia 2023.

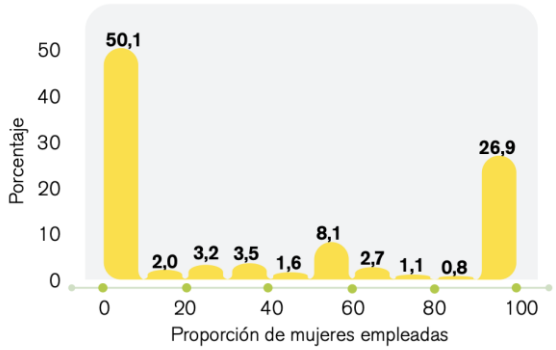
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO **2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres** en el sistema de compras públicas**, se realiza el siguiente análisis para la inclusión de este criterio diferencial.**

El 7 de marzo de 2024. En el marco del Día Internacional de la Mujer Confecámaras elaboró el documento de trabajo 'Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial', en el cual se identifican y analizan los principales desafíos en equidad de género para el desarrollo económico, además de realizar una revisión de los retos que enfrentan las mujeres en el ámbito laboral y empresarial y cuya superación tiene la potencialidad de impactar el crecimiento y la competitividad del país.

Así mismo, presenta un análisis del sector empresarial, en donde menciona que Tanto las brechas en el mercado laboral, como las disparidades salariales y de acceso a ciertos roles, influyen directamente en el contexto empresarial. Es así como las desigualdades en oportunidades laborales se traducen en desafíos adicionales para las mujeres que buscan iniciar y dirigir empresas. La falta de representación equitativa en puestos de liderazgo y la limitada accesibilidad a recursos financieros y de apoyo para emprendedoras son manifestaciones de estas brechas persistentes. En este sentido, esta sección analiza los datos proporcionados por el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, para comprender las brechas existentes tanto en la creación de empresas como en su liderazgo.

En términos de empleados, en promedio, el 37% de la fuerza laboral de las empresas en Colombia son mujeres, sean empresas de personas naturales o jurídicas y sin importar su tamaño. Sin embargo, al analizar esta cifra por deciles, se revela que más del 50% de las empresas operan con una fuerza laboral femenina inferior al 10%. Por otro lado, cerca del 27% de las empresas tienen más del 90% de sus empleos cubiertos por mujeres. Aunque la mayoría de las empresas ocupan a mujeres en solo el 10% del total de sus empleos, hay empresas que se caracterizan por una composición laboral mayoritariamente de mujeres, lo que sucede en empresas que realizan actividades de educación, atención de la salud humana, asistencia social y trabajo doméstico.

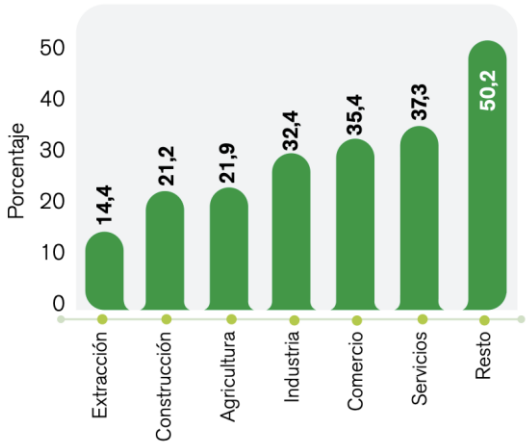
Distribución de las mujeres empleadas por las empresas



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Al analizar la distribución de la ocupación por género en diferentes sectores económicos, se observa que las mujeres tienen baja representación en extracción, construcción y agricultura. En los sectores de industria, comercio y servicios, la representación de mujeres está en línea con el promedio general. El sector que se destaca por contar con una mayor presencia de mujeres es el denominado como "resto", que abarca actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Proporción de mujeres empleadas por sector económico



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

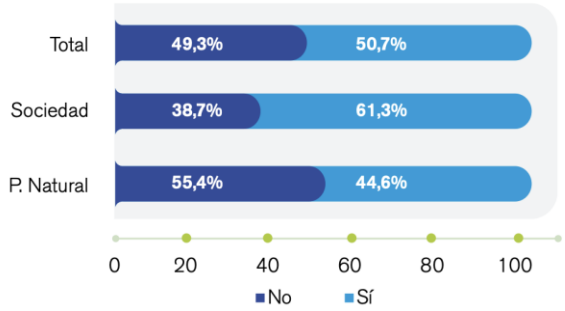
En cuanto al liderazgo empresarial, el informe más reciente sobre la actividad empresarial del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) de 2023, revela marcadas discrepancias en la percepción de hombres y mujeres en aspectos clave. Se evidencia una brecha de 10 puntos porcentuales en la autoconfianza declarada por mujeres y hombres, indicando que las mujeres expresan una convicción menor de poseer los conocimientos y habilidades necesarios para iniciar un negocio.

Sin embargo, se observa que la proporción de hombres que no consideran el temor al fracaso como un impedimento para emprender, es 4 puntos porcentuales superior que la de las mujeres. De la misma manera, con respecto a la percepción de oportunidades favorables para iniciar un negocio, la proporción de hombres está 7 puntos porcentuales por encima de las mujeres. Estos resultados

subrayan la existencia de concepciones desiguales entre los géneros y destacan áreas específicas que podrían requerir atención para fomentar la participación equitativa en el emprendimiento colombiano.

Por otro lado, si bien las estadísticas muestran que, en promedio, el 50,67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer empleada, es crucial destacar las disparidades existentes entre diferentes estructuras empresariales. Los datos revelan que las sociedades tienen una proporción mayor, con un 61,29%, de empresas que reportan tener al menos una mujer empleada, en comparación con el 44,56% de las personas naturales que reportan lo mismo. Adicionalmente, de las empresas registradas como sociedades, y que generan empleo en el país, 170.464 empresas (45,6%) tienen al menos una mujer en cargos directivos. Estas disparidades subrayan la necesidad de implementar prácticas que fomenten la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos, sobre todo considerando la mayor proporción de empresas que se encuentran registradas como personas naturales, por lo que atacar esta brecha puede representar un efecto importante en el empleo femenino.

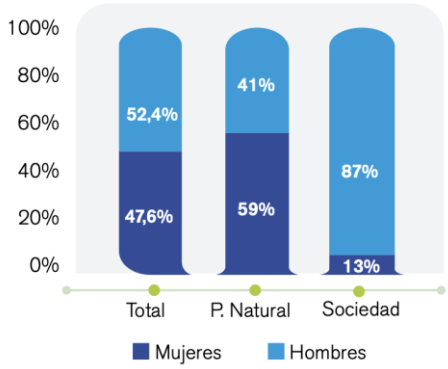
Proporción de empresas que emplean al menos una mujer: persona natural vs sociedad



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

De otra parte, es importante destacar que, del total de las empresas del país, el 47.6% es de propiedad femenina. En el caso de las personas naturales, el 59% de las empresas es propiedad de una mujer; y, en el caso de las sociedades, el 13% de las empresas presentan una participación femenina en el capital social de más del 50%, o su representante legal es mujer.

Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica



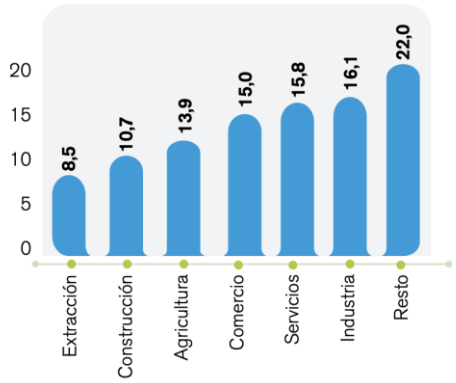
Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Así, al analizar la composición del capital social de las empresas, se encuentra que las mujeres tienen representación limitada, ya que en promedio solo poseen el 16 % del capital de las empresas y en más del 75 % de las firmas su participación es inferior al 10%. De hecho, el 15% de las empresas presentan una media participación femenina en el capital social, con porcentajes entre el 10% y el 80%, y el 10% de las empresas presenta una participación femenina mayor al 80% en el capital.

Aunque la mayoría de las empresas son representadas legalmente por mujeres (sin importar el tipo de organización jurídica o el tamaño de la firma), sus propietarios son hombres. Las mujeres participan como empleadas o representantes formales en vez de empleadoras o propietarias de empresas. Así, se encuentra que de aquellas empresas en las que el porcentaje de participación de las mujeres en el capital es baja, hay a su vez un menor porcentaje de empresas que emplean al menos a una mujer, siendo este del 35%. Esto en comparación con empresas en donde la participación de la mujer en el capital es media o alta, es decir con más de un 10% de capital social femenino, de las cuales un 67% emplean al menos a una mujer. De esta forma se resalta la relación que hay entre la participación de la mujer en el capital y el empleo femenino en estas empresas.

La participación de las mujeres en el capital social por sector económico está correlacionada con su participación en el empleo. Las mujeres participan menos en el capital social en los sectores de extracción, construcción y agricultura. Por el contrario, las mujeres tienden a ser propietarias de empresas de actividades como la administración pública, defensa, educación, atención de la salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales, lo que es claramente similar a los sectores en los cuales hay una mayor proporción de mujeres empleadas.

Participación de las mujeres en el capital social por sectores económicos



Fuente: RUES - Panorama de las mujeres en el ámbito laboral y empresarial, Confecámaras.

Lo anterior permite concluir de manera preliminar que existe un evidente potencial de participación en la contratación de este tipo de actividades de las mujeres o emprendimientos de mujeres.

Si bien, como se ha mencionado, no existe una base de datos o información estadística que permita definir con claridad la cantidad o participación real de emprendimientos de mujeres en el sector de las compras públicas, es esta información un posible acercamiento a dicho análisis dado que como lo observa el portal mencionado, se encuentra en recopilación y consolidación.

En razón de lo anterior, la SDMujer para determinar un Criterio Diferencial, que no genere riesgo en la ejecución del futuro contrato y permita a dichos emprendimientos, acceder al proceso con garantías sin transgredir lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en atención a las opciones planteadas en el art. 2.2.1.2.4.2.15. Así las cosas, la SDMujer por medio del equipo estructurador estableció como requisito habilitante técnico en la experiencia general un máximo de hasta cuatro (4) contratos que cumplieran las condiciones establecidas para dicho proceso, lo que garantizará que se dé un tratamiento diferencial en la acreditación de la experiencia mínima habilitante y de esta manera, puedan acceder al proceso de selección.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. **Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**, se presenta el siguiente análisis.

Respecto de la verificación de la conveniencia y necesidad, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo rural, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el

desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes.

Ahora bien, el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la Casa Refugio modelo Rural, de esta forma, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, así, este servicio (el talento humano) se ha establecido como relevante, para fomentar la ejecución por parte de la contratación de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con la Ley 1257 de 2008, norma en la cual se establece la acreditación de las situaciones de violencias contra las mujeres en su Artículo 21.

De igual forma, se resalta que los contratos deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se considera viable que este tipo de servicios sean brindados por población en estas condiciones, lo que procurará por ser un ejemplo y de apoyo, como una medida afirmativa de protección e inclusión de este tipo de personas que históricamente se han visto en condiciones precarias y con necesidad de protección.

Es importante señalar que este tipo de medidas, denominadas como medidas afirmativas "affirmative actions" son producto de un reconocimiento de la desigualdad (de géneros o de cualquier grupo social) y tienen como finalidad la erradicación de esas diferencias, así como la protección para cierto tipo de población. De esta forma, al entender que los servicios a prestar van precisamente dirigidos a otro tipo de personas (mujeres y sus personas a cargo) que también hacen parte de la población de especial protección, genera la aplicación de medidas afirmativas en doble vía, contribuyendo y aportando al mejoramiento de sus condiciones, sin que se ponga en riesgo la ejecución del contrato y en todo caso, procurando por el equilibrio económico y el desarrollo eficiente del mismo.

Dicho esto, la inclusión de personas en esta condición en la ejecución de las actividades correspondientes a la prestación del servicio de casa refugio, **no representa un riesgo para su desarrollo, siempre y cuando estas personas sean mujeres**. Por el contrario, podrían presentar amplios beneficios y generar experiencias positivas para el cuidado y protección de las mujeres víctimas de violencias que se albergan y se albergarán en la casa rural.

Así las cosas, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1860 del 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer determina que la vinculación de este tipo de población en la Casa Refugio ofrece beneficios este servicio estableció como posible el fomento a la provisión de bienes y servicios la vinculación de un porcentaje mínimo de servicios por parte de talento humano que cumpla con las condiciones del pliego, garantizando así el cumplimiento de la acción afirmativa propuesta en las pretensiones de esta norma.

De tal forma, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, se identificó que el objeto contractual y las actividades correspondientes, contienen diferentes servicios que deben ser garantizados para la operación de la casa refugio modelo rural, así, se determinó que las acciones del servicio se concentran en el personal (contratación del talento humano) que realiza la atención y brinda apoyo dentro de la ejecución del contrato, siendo este el servicio establecido como relevante para fomentar la ejecución por parte de la población en extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y especial protección constitucional incluyendo la mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencias de conformidad con lo establecido en la Ley 1257 de 2008, es la contratación del personal de apoyo en la casa refugio modelo rural.

De esta forma el contratista como parte de sus obligaciones contractuales, deberá garantizar que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo esto una (1) persona (mujer), teniendo en cuenta que la cantidad de personas que deberán ser contratadas, corresponden a veinte (20). Este requisito deberá ser acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Análisis aplicación Decreto 248 de 2021.

Una vez analizado el contenido del artículo 2.20.1.13 del decreto 248 de 2021 se identificó que por medio del objeto establecido para la presente contratación el cual es: "***Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia***" no se pretende realizar la adquisición directa de alimentos o productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación. El objetivo es contratar un servicio completo de atención a mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo.

Por lo anterior, la norma mencionada no es aplicable en el presente proceso de selección.

Análisis aplicación Decreto 332 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" las entidades u organismos distritales, por medio del área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Para este fin la norma en mención establece un rango de porcentaje de vinculación de mujeres, fechas límites y ramas económicas, en la cual no se incluyen los contratos de prestación de servicios de los que trata el presente documento, razón por la cual se ubica en "otras ramas" para efectos del presente análisis.

Ahora bien, de acuerdo con la verificación realizada, evidenciamos que por medio de la Modalidad de Atención Casa Refugio modelo rural, se reconoce a las mujeres víctimas de violencias como sujetos plenos de derechos, donde el servicio favorece el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal, así, se propende por el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional; allí, se brinda atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades propendiendo por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización en cada una de las participantes. Lo anterior se realiza por medio de la participación de un equipo interdisciplinario que se encarga desde las diferentes áreas, de realizar seguimiento, apoyo y acogida a las mujeres albergadas y sus sistemas familiares.

Así, el equipo de trabajo que se requiere para la presente contratación, corresponde a un equipo interdisciplinario conformado s en su totalidad (100%) por mujeres, razón por la cual se daría cumplimiento con la vinculación de mujeres conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020.

Aplicación del Decreto Distrital 380 de 2015

En cuanto a la aplicación del Decreto Distrital 380 de 2015, que establece en su artículo 12, parágrafo 2 numeral 2.2. que: *"(…) el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual,"* y a su vez, *"El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente",* es preciso indicar que la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia como área técnica, analizó el objeto contractual para establecer medidas que permitan a personas naturales vulnerables, marginadas y/o

excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital; concluyendo que no es viable dada la especial situación de las mujeres víctimas de violencias y que el proceso que se pretende realizar en el Modelo Casas Refugio modelo rural consiste en brindar protección para salvaguardar su vida y su integridad física, así como, el acompañamiento para posibilitar romper el ciclo de la violencia y definir un proyecto de vida autónomo que promueva su ciudadanía activa, lograrlo requiere de un equipo profesional, que cumpla unas altas calidades de idoneidad y experiencia, las cuales no se pueden limitar a la aplicación de la norma en comento dado que los programas de formación a los que hace referencia son relacionados con formación para el trabajo, la cual, de acuerdo con la definición dada por el Ministerio de Educación, corresponde a competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva.[18].

Sector Relativo a Mujeres- Decreto Distrital 332 de 2020.

El análisis del sector del proceso, se desarrolló teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Secretaría Distrital de la Mujer, correspondiente a "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.". Conforme con lo anterior, la actividad económica objeto del análisis, se encuentra en la división de gasto "Bienes y servicios", o también denominado sector terciario, que es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan transformación de bienes materiales y de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia, establecidas en el documento de Análisis del Sector de este proceso de selección. Dentro de la actividad económica se incluyen entre otros, los gastos relacionados con los servicios de cuidado e higiene personal, efectos personales y los servicios de protección social que son pagados por los hogares.

Es importante resaltar que el análisis realizado con relación al sector económico para la operación de la Casa Refugio Modalidad Rural, tuvo en cuenta la especificidad de la prestación de todos los servicios brindados en Casas Refugio a cargo de profesionales, técnicas y operarias mujeres, como acción afirmativa y para garantizar la aplicación del enfoque de género y el enfoque de acción sin daño. Especificación que se encuentra acorde con lo establecido en el decreto 332 del 2020, Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, y se estipula que para las actividades económicas por fuera de las ramas de la construcción; trasporte y almacenamiento; suministro de electricidad; gas y agua; actividades inmobiliarias; información telecomunicaciones, comercio y reparación de vehículos e industria manufacturera, a partir del 1 de junio del 2021 se deberá vincular a mujeres en un porcentaje del 50% en la ejecución del contrato, no obstante, dando aplicación a la acción afirmativa que se ha desarrollado históricamente en la operación de las Casas Refugio se solicitará el 100% de mujeres vinculadas al equipo técnico y operativo.

[18] https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-234968.html De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2020 de 2006, se entiende que "educación para el trabajo": "…el proceso educativo formativo, organizado y sistemático, mediante el cual las personas adquieren y desarrollan a lo largo de su vida competencias laborales, específicas o transversales, relacionadas con uno o varios campos ocupacionales referidos en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que le permiten ejercer una actividad productiva como empleado o emprendedor de forma individual o colectiva". Los objetivos fundamentales de esta oferta educativa son:1. Promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades, así como la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias específicas. 2. Contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas complementando, actualizando y formando en aspectos académicos o laborales, mediante la oferta de programas flexibles y coherentes con las necesidades y expectativas de la persona, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y el entorno.

En este sentido, se cumple con la disposición de vincular en un 50% a mujeres, superando el porcentaje establecido, teniendo en cuenta que por la particularidad de los servicios brindados en la Estrategia de Casas Refugio, las afectaciones y necesidades de las mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, se definió dentro de las obligaciones contractuales, la vinculación de mujeres para conformar el talento humano durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer, atendiendo los requisitos de acreditación de formación profesional y experiencia exigidos en el Anexo Técnico.

Por otra parte, en aras de no generar acciones de revictimización hacia las mujeres acogidas, se consideró que el talento humano este conformado por mujeres y no por hombres, al identificar que se constituyen en los principales agresores de las mujeres acogidas en las Casas Refugio. Lo anterior, puede corroborarse en el informe Forensis, Datos para la Vida del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF, el cual corresponde a la publicación anual que compila el comportamiento de las lesiones de causa externa a través de análisis descriptivos y según variables sociodemográficas, tiempo, modo y lugar. En el año 2019, las cifras con relación al sexo del presunto agresor en los casos de violencia intrafamiliar en Bogotá, corresponden a 2.185 hombres (60.71%) y 1.414 mujeres (39,29%), lo cual también se ha observado, mediante análisis de las solicitudes de cupo recibidas en el modelo integral de Casas Refugio, en las cuales se señala al presunto agresor de las mujeres acogidas como hombres.

En el mismo sentido, el informe del INMLCF presenta cifras sobre el número de exámenes medicolegales por presunta violencia sexual realizados durante el 2019, donde se evidencia que los presuntos agresores identificados como hombres fueron 4.263 (95,8%) mientras que las identificadas como mujeres fueron 183 (4.11%).

Con la vinculación de mujeres se busca garantizar un proceso de atención psicosocial integral que garantice los derechos de las mujeres víctimas de violencias bajo el principio de la debida diligencia y la no revictimización de las personas acogidas, en particular aquellas víctimas de violencia sexual. Siendo además un deber y parte de la misionalidad de la Entidad, promover la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos que se suscriban.

Para garantizar lo anterior, mediante la supervisión se verificará que el contratista vincule a mujeres en la totalidad del equipo contratado para la operación de la Casa Refugio del Modelo Rural, previamente a la suscripción del Acta de Inicio y durante el tiempo de ejecución del contrato que se adjudique, dicha obligación será objeto de seguimiento durante el plazo de ejecución.

Como parte de la Solicitud de Información a Proveedores No. SP-003-2024 a través de la plataforma SECOP II, cuyo objeto era "Solicitud de información para la prestación del servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.", se recibieron las siguientes respuestas a las preguntas formuladas con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", en donde se concluye que existe participación activa y priorización de la contratación de las mujeres en los interesados en participar en el presente proceso:

NOMBRE PERSONA JURÍDICA Ó NATURAL:	CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	FUNINDER	MULTIETNIAS
No. IDENTIFICACIÓN:	900091723-0	900085682-2	860070301-1	900912150	
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL (INDICAR SI ES PERSONA NATURAL, MICROEMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA, MEDIANA EMPRESA, GRAN EMPRESA O ESAL) *	ESAL	ESAL	ESAL	ESAL	ESAL

Por favor indicar si usted tiene la condición de mipyme. Marque con una (X)	SI				X	
	NO	X		X		
¿De conformidad con el Decreto 332 de 2020, dentro de la contratación del equipo de trabajo podría como contratista priorizar la contratación de mujeres? Marque una X, según corresponda.	SI	X	X	X	X	X
	NO					
Con el fin de identificar variables que puedan ser analizadas en la estructuración de estadísticas y resultados del ejercicio de cotización, útiles para la aplicación del Decreto 332 de 2020, se solicita brindar respuesta a las siguientes preguntas:	7		59	750	2	59
¿Cuántas mujeres tiene usted vinculadas en su empresa?						
En caso de NO contemplar la contratación de mujeres, por favor, justifique su respuesta.				N/A		
¿Cuántos trabajadores (y contratistas) vinculados con la empresa dispondría para la ejecución del contrato a suscribir?			20	2		20
Del total de mujeres que tiene vinculadas al proceso, con cuantas de ellas dispondría para la ejecución y cumplimiento del contrato a suscribir y en qué funciones?			20 Mujeres para conformar el equipo interdisciplinario necesario y requerido	2 (Directora Asuntos Humanitarios, Supervisión de acciones humanitarias)		20 Mujeres para conformar el equipo interdisciplinario necesario y requerido
¿Cuántas mujeres adicionales vincularía para la ejecución y cumplimiento del contrato?			0	0		0
De conformidad con Decreto 1860 de 2021.						
¿El interesado se encuentra enmarcado en la definición de emprendimiento y empresas de mujeres ? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.14.			SÍ	N/A		SÍ

¿En atención al objeto del proceso, el interesado persona natural o jurídica, podría proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional? En los términos del decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.			N/A		

NOTA: Con relación al cotizante MULTIETNIAS, se evidenció que no presentó en el formato de cotización el NIT y la razón social de manera correcta.

ANALISIS BIENES RELEVANTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL DECRETO 680 DE 2021

ASPECTOS GENERALES

1. La Entidad define como bienes colombianos relevantes dentro del proceso los siguientes:

Lo primero que la Entidad entra a analizar es la naturaleza del contrato a suscribir y las especificaciones técnicas a contratar para así poder decir, sí para la Entidad existen bienes colombianos relevantes que deban ser contratados y que deban mantener su origen nacional.

El objeto contractual es: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia", en este sentido desde el objeto contractual se puede entender que lo que necesita la entidad es contratar el servicio para poner en marcha la casa refugio rural, con el fin de cumplir con el Acuerdo Distrital 631 de 2015 mediante el cual se institucionalizan las Casas Refugio en el Distrito Capital en el marco de la Ley 1257 de 2008.

El plazo de ejecución será 7 meses.

El presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación es por la suma de $1.497.307.014.

2. Identificación de servicios relevantes para la contratación:

Es importante mencionar que las Casas Refugio son espacios físicos en los que se brinda un periodo gratuito de acogida, protección y atención integral a las mujeres víctimas que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente, con la finalidad de aportar a su autonomía y a su derecho a una vida libre de violencias, entiéndase que este es el objetivo y fundamento esencial para adelanta la contratación.

El Modelo Rural de Casas Refugio, es un espacio seguro que promueve la atención integral para las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de las diferentes formas de violencias, junto con sus hijas e hijos y personas a cargo, haciendo énfasis en el enfoque diferencial al promover el reconocimiento, garantía y restablecimiento de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades que les permitan empoderarse frente al ejercicio de sus derechos y la interrupción de los ciclos de violencias que han vivido. En este sentido el servicio o elementos más relevantes en la operación son:

1. Brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres rurales y campesinas víctimas de violencias que cuenten con una medida de protección emitida por una autoridad competente.
2. El alojamiento para poder brindar el refugio el cual contempla canon de arrendamiento, muebles y enseres, servicios públicos, aseo institucional.

3. Recurso humano que apoye las actividades de acompañamiento psicosocial, ocupacional, jurídico y nutricional.
4. Asistencia alimentaria.

Para poner en funcionamiento las casas refugio la Entidad definió una serie de especificaciones técnicas necesarias para que el servicio se pueda prestar de manera integral, dentro de esas especificaciones se pueden identificar los siguientes aspectos: Recurso humano, Asistencia alimentaria, gastos de administración, transporte, alojamiento (incluye canon de arrendamiento, dotación, servicios públicos, aseo institucional), materiales o insumos de mantenimiento huerta agroecológica, Kits de aseo e higiene personal, Vestuario, Elementos de primeros auxilios, Elementos de papelería, vigilancia.

3. Porcentaje de participación de los servicios en el presupuesto

Desde el punto de vista presupuestal los servicios identificados en el estudio de mercado que tienen mayor porcentaje de participación en el presupuesto mensual son:

1. Recurso Humano 46%
2. Alojamiento 16%
3. Vigilancia 14%
4. Asistencia Alimentaria 12%

4. Conclusión de la inexistencia de bienes colombianos relevantes en la contratación a realizar

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, se pudo determinar dentro de la estructuración del estudio previo, estudio de mercado y el presente análisis del sector, que la relevancia para la consecución de los objetivos propuestos con la presente contratación está dada en la prestación de servicios más no en bienes relevantes y adicional a ello el impacto presupuestal de los servicios coincide con lo que se han identificado como servicios importantes, en este caso nos referimos a brindar acogida, protección y atención integral a las mujeres rurales y campesinas víctimas de violencias que cuenten o no con una medida de protección emitida por una autoridad o entidad competente; al servicio recurso humano y al servicio de alojamiento con todos sus componentes, estos aspectos reflejan el mismo impacto tanto presupuestal como misional en la ejecución del contrato.

Ahora bien, de acuerdo a todo lo anterior no se identificaron bienes Colombianos relevantes teniendo en cuenta el objeto contractual.

5. La existencia de los bienes en el registro de productores de bienes nacionales, en los términos del decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Siguiendo el análisis solicitado por el Decreto 680 de 2021, se realizó la búsqueda en el Registro de productores de bienes nacionales referente al servicio de recurso humano y alojamiento, en este sentido no se obtuvo ningún resultado:





Tomado de la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Productores de Bienes Nacionales. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales | Ventanilla única de comercio exterior https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php el día 7 de abril del 2024.

6. En el caso de no definir bienes Colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato. Para la ejecución del objeto contractual, el interesado destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de no definir bienes Colombianos relevantes ni encontrar oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se debe establecer un porcentaje mínimo del personal colombiano el cual no podrá ser inferior al 40% del total del personal requerido para la ejecución del Contrato.

2.2 CLASIFICACIÓN UNPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Según el Manual clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Prodiucts and Services Code (UNSPSC).

En el análisis de costos realizado con la información recibida en la plataforma SECOP II, descrito en el documento de Estudios Previos, como resultado del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. SP-003-2024, cuyo objeto era "*Solicitar información a Proveedores para la prestación de los servicios integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia*.", con los siguientes códigos clasificadores:

Segmento		Familia		Clase	
Código	**Nombre**	**Código**	**Nombre**	**Código**	**Nombre**
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**13**	Ayuda y asistencia humanitaria	**15**	Programas de refugiados
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**14**	Servicios comunitarios y sociales	**15**	Desarrollo y servicios sociales

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.3 ¿Cuál (es) es (son) el (los) bien (es) o servicio(s) a contratar?

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia"

2.4. Detalle los permisos, licencias, tramites que se deben tener en cuenta para la ejecución contractual y la selección del proveedor. *(Si aplica)*

Con el fin de garantizar un ambiente adecuado y seguro para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, el contratista deberá presentar los planes de: **Saneamiento Básico**, **Gestión Ambiental**, **Gestión Integral de Residuos Biosanitarios** y **de Emergencias y Contingencias**, previo a la firma del acta de inicio y contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de la Mujer. De igual manera, si la Secretaría Distrital de la Mujer, requiere la actualización de alguno de los planes anteriormente mencionados, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá actualizarlo y entregarlo en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles a partir del requerimiento realizado.

Así mismo, la Casa Refugio y el servicio de alimentos deberá contar cada uno con un concepto higiénico sanitario "Favorable", emitido por la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación. Por lo tanto, antes de suscribirse el acta de inicio, el contratista deberá entregar a la Secretaría Distrital de la Mujer, soportes (carta y/o correo electrónico con número de radicado) en el que se verifique que se realizó la solicitud de la correspondiente visita de inspección, vigilancia y control a la autoridad sanitaria, con el fin de identificar que la misma se encuentra en trámite o se cuente con concepto sanitario favorable vigente.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar que se cumpla con lo establecido en la Ley 09 de 1979 (Títulos I, II, IV y V) "Por la cual se rigen normas sanitarias", el Decreto 1575/2007, las Resoluciones del Ministerio de Salud 5109/2005, 683/2012, 2674/2013, 2115/2017 y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

Asimismo, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá atender los ajustes y/o requerimientos que solicite la autoridad sanitaria competente en el lugar de ubicación como resultado de las respectivas visitas que se realicen e informar al equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

A continuación, se exponen los planes a ser implementados por el contratista en el Modelo Rural de Casas Refugio:

- **Plan de Saneamiento Básico – PSB:** Es la aplicación sistemática de las medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones sanitarias, que busca controlar las prácticas correctas de limpieza y desinfección para mitigar el riesgo de contaminación de los alimentos que causan" Enfermedades Trasmitidas por Alimentos" (ETA) o en aquellos ambientes en los cuales se requiere mantener condiciones de higiene precisas, mediante el uso de protocolos con instrucciones detalladas que describen con claridad los procedimientos empleados para controlar las actividades que inciden en la contaminación.

Consta de cuatro (4) programas y un cronograma de capacitación:

a. Programa de limpieza y desinfección.
b. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos.
c. Programa de control integral de plagas.
d. Programa de abastecimiento de agua potable.
e. Cronograma de capacitación mensual dirigido a las operarias de cocina y servicios generales.

El Plan de Saneamiento Básico deberá ser elaborado atendiendo las necesidades de la Casa Refugio, estableciendo las actividades a ser adelantadas en cada uno de los programas, los responsables y la periodicidad en que se llevarán a cabo las tareas allí descritas. Igualmente, el contratista facilitará los medios necesarios para la socialización, difusión y consulta por parte del personal encargado de realizar las labores de saneamiento, garantizando la implementación del plan durante la ejecución del contrato.

- **Plan de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM**: son los principios básicos y prácticos generales de higiene en el almacenamiento, manipulación, preparación y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Este plan debe ser elaborado por el contratista de acuerdo a las condiciones de la Casa Refugio y conforme a la Resolución 2674 de 2013. Debe incluir un cronograma de capacitación mensual.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Medidas Correctivas y Preventivas**: en un plan enfocado en el servicio de alimentos de la Casa Refugio en el se deben comprender acciones correctivas para eliminar cualquier causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseada, con el propósito de evitar que vuelva a ocurrir. Adicional, acciones preventivas elaboradas para eliminar la causa de una situación potencial u otra indeseable.

La entrega de este Plan se hará máximo a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de inicio para ser revisado y aprobado por el apoyo a la supervisión del área de nutrición de la Secretaría Distrital de la Mujer.

- **Plan de Gestión Ambiental:** Busca contribuir a la formación de una conciencia ambiental, permitiendo un manejo adecuado de los residuos y un uso racional y eficiente de los recursos naturales, diseñando acciones tendientes a la prevención de los impactos generados, donde se articulen las necesidades de los lugares en los que se presta la medida de alojamiento. La elaboración de un Plan de Gestión Ambiental (PGA), atiende la siguiente normatividad: Decreto 400 de 2004, resolución 242 de 2014 y resolución 2184 de 2019; asimismo, plantea unos objetivos ambientales, unas metas y unos responsables para su ejecución en la Casa Refugio, por lo tanto, este plan deberá estar compuesto por:

1. Contexto institucional.
2. Contexto problemático ambiental (problemas que rodean o están dentro de la casa refugio).
3. Programa de uso eficiente agua (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).
4. Programa de uso eficiente de energía y gas (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).

5. Programa de gestión integral de residuos (incluir los colchones) (objetivo general, específicos, alcance y cuadro con metas o estrategias, responsables y fecha).

La correcta implementación de los lineamientos ambientales se refleja en temas transversales como el manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la prestación de los servicios, el uso eficiente de recursos (agua, energía y gas), manejo de aspectos e impactos ambientales, adopción y socialización de buenas prácticas ambientales y mejoramiento de las condiciones ambientales internas. El contratista deberá implementar y/o solicitar la realización de campañas de sensibilización que permitan contribuir al adecuado uso de los recursos, conservando como medio de verificación actas de reuniones mensuales, que refieran el desarrollo de estas.

- **Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios:** Su objetivo es adoptar en la prestación de los servicios, las medidas y lineamientos necesarios para el manejo integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades del alojamiento de acuerdo al Decreto 780 de 2016. La Casa tendrá que cumplir con los siguientes puntos: a) contenedores para elementos biosanitarios no corto punzantes (tapabocas, batas, cofias y polainas); b) envases para corto punzantes dispuestos en la pared, libres de metales pesados, químicos y de una capacidad no superior a 2 litros. Una vez cumplan el período de tres (3) meses se deberán disponer en una bolsa roja rotulada para su entrega; c) todos los elementos, sustancias y residuos biosanitarios y similares, se entregarán a gestores autorizados por las autoridades ambientales competentes, con previa verificación del cumplimiento de la normatividad vigente; d) implementar en el alojamiento, procesos de sensibilización para el manejo de los guardianes y residuos biosanitarios en general; e) realizar un mapa o esquema del alojamiento, donde se señale las áreas de generación y rutas de residuos.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer para su aprobación previo a la firma del acta de inicio, así como la gestión del proceso de vinculación a la empresa competente en la gestión de residuos sanitarios en el lugar donde se ubique la Casa Refugio.

- **Plan de Emergencias y Contingencias:** Su objetivo es disponer la realización de acciones encaminadas a la identificación, gestión y reacción ante amenazas, vulnerabilidades y riesgos potenciales.

Dicho plan contará con un sistema funcional de evacuación en caso de emergencias que contemple la pluralidad que caracteriza a la población objeto del servicio a contratar. A su vez, el espacio deberá contar con las señalizaciones necesarias, conforme a la normatividad vigente y suministros para su uso en emergencias, tales como: extintores, camilla, botiquín, megáfono, lámparas, punto de agua potable, entre otros.

Este plan deberá presentarse a la Secretaría Distrital de la Mujer, previo a la suscripción del acta de inicio. En este mismo plazo el contratista tendrá que gestionar y entregar el soporte (carta, correo electrónico y/o recibo de pago), en el cual se verifique la solicitud de visita o inspección técnica ocular al Cuerpo Oficial de Bomberos o a la entidad competente, para realizar este tipo de visitas relacionadas con planes de emergencia y contingencias.

2.5. ¿Cuál es el sector de la economía al que pertenece el (los) bien (s) o servicio (s) a contratar?

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios, según como se detalla a continuación:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector Agrícola

- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Fuente - Sectores Economía Colombiana

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento

- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

Ilustración No. 1 - Sector Terciario -Servicios

Acorde al objeto contractual del presente proceso la siguiente actividad aplica.

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, la Secretaria Distrital de la Mujer verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad

El código 5590, toda vez la experticia requerida para desarrollar labores de Alojamiento y Servicios de Comida en la operación de Casas Refugio, respecto de las mujeres y su sistema familiar, sin excluir las labores de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	I	Alojamiento y servicio de comida
División	55	Alojamiento
Grupo	559	Otro tipo de alojamiento n.c.p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Clase	5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: La provisión de alojamiento temporal o de largo plazo en cuartos individuales o compartidos, o dormitorios para estudiantes, trabajadores migrantes (estacionales) y otras personas. Se incluye el alojamiento provisto por:

- Residencias estudiantiles.
- Dormitorios escolares.
- Campamentos de trabajadores.

Por otra parte, se cuenta con el código 8790, teniendo en cuenta que comprende la atención en instituciones para personas que no están en condiciones de valerse por sí mismos o que no pueden llevar una vida de manera independiente, exceptuando las personas mayores y personas con discapacidad y el alojamiento de carácter temporal.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	87	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	879	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.
Clase	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades destinadas a proporcionar asistencia social las 24 horas del día a niños y a determinadas categorías de personas que no pueden valerse plenamente por sí mismas, en las que el tratamiento médico o la enseñanza no son componentes importantes, como:

- Orfanatos.
- Hogares y albergues infantiles.
- Albergues temporales para personas vulnerables.
- Instituciones que atienden a madres solteras y a sus hijos.
- Los hogares de transición colectivos para personas con problemas sociales o personales.
- Los hogares temporales para la rehabilitación de delincuentes.

También se cuenta con el código 8899 toda vez que las actividades asociadas guardan clara relación con el objeto a contratar, pudiendo garantizar desarrollo de actividades de asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social
División	88	Actividades de atención residencial medicalizada.
Grupo	889	Otras actividades de asistencia social.
Clase	8899	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- Las actividades comunitarias.
- Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- Las actividades de guarderías infantiles, sin servicio de asesoría con atención diurna para niños, incluidos niños con discapacidad.
- Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.

- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Finalmente, se cuenta con el código 9900 toda vez que otras organizaciones y organismos, incluyendo entidades de cooperación internacional, que podrían prestar el servicio.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	U	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
División	99	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Grupo	990	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.
Clase	9900	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye:

- Las actividades de organizaciones internacionales o supranacionales, como las Naciones Unidas y sus organismos especializados, órganos regionales, etc., el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización de Países Exportadores de Petróleo, la Comunidad Europea y órganos u organizaciones de América Latina, entre otros.
- Las actividades de misiones diplomáticas, embajadas y cuerpos consulares.
- Las actividades de organismos humanitarios como La Cruz Roja Internacional.

De otra parte, el código 9499 permite generar una mayor pluralidad de las empresas ofertantes del servicio al reconocer que las actividades asociativas tienen una amplia participación en los sectores relacionados con asistencia social.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	S	Otras actividades de servicios
División	94	Actividades de asociaciones
Grupo	949	Actividades de otras asociaciones
Clase	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Esta clase incluye: Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.

- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.

Así las cosas, los anteriores códigos UNSPSC y CIIU, permiten identificar la oferta de servicios con similitudes características, lo cual genera un adecuado análisis amplio y suficiente del presente estudio del sector.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan los procesos de contratación de la "Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia"

Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, estudio de la oferta y estudio de la demanda con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes.

Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal www.colombiacompra.gov.co, en donde se analizan procesos similares relacionados con el Objeto Contractual, encontrando los siguientes procesos que fueron realizados por entidades públicas.

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
941-2021 SDMUJER-SAMC-006-2021	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo	Mes vencido	175 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual Seriedad de la oferta	804.106.864	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor Total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			Técnico y las normas vigentes que regulan la materia.						
934-2022 SDMUJER-SAMC-002-2022	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	319 días	Cumplimiento Responsabilidad civil	1.349.878.069	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II
961-2023 SDMUJER-SAMC-001-2023	Selección abreviada menor cuantía	Prestación de servicios	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia	Mes vencido	347 días	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	1.726.287.986	Corporación Orientar para Crecer	SECOP II

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.1.1. CONCLUSIÓN

En la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de la Mujer se observan tres procesos de la modalidad rural entre el 2021 y 2023, en los cuales se observa que los procesos corresponden a la modalidad de selección abreviada por menor cuantía, por lo cual, tomando como fuente la información presentada, se continua con el proceso de modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

3.2. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó verificación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de procesos de contratación de Entidades Compradoras con objetos similares al del presente proceso; los cuales se identifican en la siguiente tabla resumen.

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
4146.010.32.1.249-2024	Contratación directa (con ofertas)	Contratos o convenios Interadministrativos	Brindar el servicio de albergue y atención básica integral para personas mayores en condiciones de descuido, abandono o víctimas de violencia intrafamiliar en el Distrito de Santiago de Cali	Mes vencido	306 días	Cumplimiento	8.269.112.386	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	SECOP II
SINT-CA-01-2024 No. contrato 27	Contratación régimen especial (con ofertas)	Decreto 092 de 2017	Aunar esfuerzos para la operación de un hogar de paso modalidad casa hogar como ubicación inicial de niños, niñas y adolescentes garantizando ocho (8) cupos al mes en un espacio de		8 meses	Cumplimiento Responsabilidad civil extracontractual	327.750.000	FUNDACION LAICAL MIANI	SECOP II

Número de Contrato y No. Proceso	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Objeto	Forma de pago	Plazo de ejecución	Garantías solicitadas	Valor total	Proveedor adjudicado	Link del proceso
			acogida temporal, C.						
SMFDS-IPMC-014-2023	Mínima cuantía	Prestación de servicios	Prestación de servicios para la atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años de edad, en la medida de protección transitoria hogar de paso	Mes vencido	335 días	Cumplimiento	4.029.864.129	HOGAR GERIATRICO Y DEL ADULTO MAYOR JUAN PABLO II DE PEREIRA	SECO P II

Fuente: Colombia Compra Eficiente

3.2.1. CONCLUSIÓN

El objeto contractual del presente proceso la necesidad es recurrente, toda vez que las diferentes entidades a nivel nacional requieren para el cumplimiento del Desarrollo misional.

3.3. FUENTES DE INFORMACIÓN

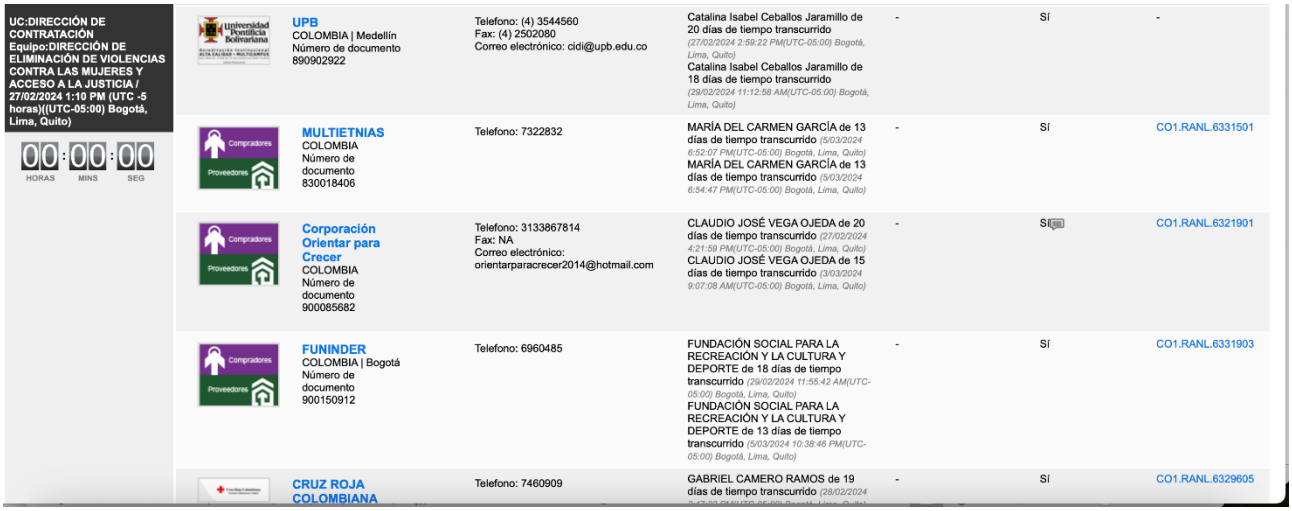
SECOP I | Colombia Compra Eficiente
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1. ¿Quién vende?

En Colombia, existen empresas legalmente constituidas que pueden cumplir con las condiciones técnicas exigidas y la totalidad de requisitos de orden jurídico, técnico y económico. Como resultado de la solicitud a proveedores mediante proceso en el SECOP II No. SP-003-2024, y de acuerdo con los códigos de clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación hasta el tercer nivel, se encontraron registrados 1309 proveedores del servicio.





Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas con ánimo de lucro o ECAL, y las empresas sin ánimo de lucro o ESAL han sido principalmente quienes históricamente han vendido este servicio dadas sus apuestas misionales descritas tanto en sus objetos como en las actividades asociadas, las cuales incluyen entre otros, el trabajo bajo enfoques de acción sin daño, o de derechos, o diferencial o étnico o de género. A continuación, se relacionan las empresas que tienen estas características y que tienen interés o prestan sus servicios.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
1	MULTIETNIAS	corporacion@multietnias.org
2	CENASEL	cenasel@yahoo.com
3	CONVETUR S.A S	conveturltda@hotmail.com
4	ASOCIACIÓN NUEVA VIDA PARA MUJERES	nuevavidaparamujeresbogota@gmail.com
5	INVERSIONES PF SAS	reservas@businesscenterhotel.com; licitacioneslfp2@gmail.com
6	ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA / ESTRATEGIA PROSPERIDAD	cpmdeportes@gmail.com
7	CORPORACIÓN PUNTOS CARDINALES	info@puntoscardinales.org
8	COFESCO	contratacion@cofesco.org
9	FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA	fundacionsocialvivecolombia@yahoo.com
10	HOGAR DE PASO SOLEEC	hogardepaso@soleecenfermeria.com
11	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	gerencia@lamaloka.com
12	CRUZ ROJA COLOMBIANA	dario.rios@cruzrojabogota.org.co; cristian.castro@cruzrojabogota.org.co; erika.cardona@cruzrojabogota.org.co; fabian.cardenas@cruzrojabogota.org.co
13	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA ESAL	info@accesocolombia.org
14	ASODA	asoda.asoda@gmail.com

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	CORREO
15	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	cjvegao@hotmail.com; orientarparacrecer2014@hotmail.com
16	VIENTOS DE UN MUNDO MEJOR 2021	negociosvientos@gmail.com
17	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL	cdhuam@gmail.com;
18	HOGARES DE PASO MARIANA	info.hogarmariana@gmail.com
19	FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ	licitaciones@fundacionremansodepaz.org
20	CAROLINA RAMOS	caroramo0603@gmail.com
21	LA CID	cid@cid.org.co
23	GESTION E INVERSION INMOBILIARIA SAS	liliana.buitrago@geii.com.co
24	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	COLCANTORBERY@HOTMAIL.COM
25	LUIS ENRIQUE RAMIREZ CASTILLA	granjaterapeuticasanluis@gmail.com
26	SER TU HOGAR SAS	GERENCIASERTUHOGAR@GMAIL.COM

Por tanto y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se realiza un análisis de los 1309 proveedores del SECOP II para los códigos clasificadores del proceso SP-003-2024, que permite identificar las empresas registradas que eventualmente podrían por su naturaleza misional y actividades asociadas para prestar el servicio de la Casas Refugio modelo Intermedio, de las cuales 748 son corporaciones, universidades, fundaciones y cajas de compensación; 367 sociedades, entre las cuales se encuentran S.A.S, S.A, Ltda., entre otras; y 194 son no determinadas.

4.1.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La Secretaría Distrital de la Mujer desde su quehacer misional realiza diferentes apuestas por la prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias y sus grupos familiares, a través de la prestación de servicios con oportunidad, calidad y eficacia. Por lo tanto, en este proceso se hace necesario que el servicio requerido y sus productos definidos, cumplan con los requerimientos y las especificaciones técnicas proferidas en el estudio previo, anexo técnico y demás documentos estructurados para el presente proceso contractual.

En tal sentido, se realizó el análisis de mercado para hallar el presupuesto asociado al presente proceso contractual, el cual se encuentra fundamentado en la necesidad y requerimientos técnicos del servicio que busca atender y proteger a las mujeres víctimas de VBG y sus respectivos núcleos familiares que se encuentran domiciliadas en Bogotá D.C; para ello fue necesario revisar los procesos contractuales anteriormente realizados por la Secretaría Distrital de la Mujer con similares características, la consulta y revisión de los procesos realizados por entidades gubernamentales a través de la plataforma SECOP II, se evidencia que muchos de estos servicios son prestados por consorcios o uniones temporales compuestas en su gran mayoría por entidades sin ánimo de lucro –ESAL-. y la consecución de cotizaciones de posibles operadores mediante consulta en Secop II. La entidad ha observado que de acuerdo con los servicios posibles oferentes del servicio, estructuran su servicio con base en las necesidades específicas de cada uno de los procesos a los cuales se presentan y que en gran medida deben realizan contrataciones directas en rubros como arrendamiento de bienes inmuebles, alquiler de muebles y enseres, vigilancia, transporte, entre otros. Finalmente, en este proceso se hace necesario que la empresa o entidad seleccionada según los criterios estipulados en el marco del presente proceso contractual, preste el servicio requerido bajo las especificaciones técnicas, en las condiciones que determine el Estudio Previo y el Anexo Técnico del proceso liderado por la Secretaría Distrital de la Mujer.

4.2. ¿QUE EMPRESAS COTIZARON?

Para la obtención de la información de proveedores, la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II, el proceso de Solicitud de información a los Proveedores. Proceso No. SP-003-2024 cuyo objeto era "*Solicitar información a Proveedores para la prestación de los servicios integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia*.", con los siguientes códigos clasificadores".

Segmento		**Familia**		**Clase**		**Producto**	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	15	Desarrollo y Servicios Sociales	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	14	Servicios comunitarios y sociales	16	Población	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	15	Programas de refugiados	N/A	N/A
93	Servicios Políticos y Asuntos Cívicos	13	Ayuda y asistencia alimentaria	16	Planeación y programas de alimentación y nutrición	N/A	N/A

Obteniendo una muestra de 1.309 proveedores, compuesta por medianas empresas, pequeñas empresas y ESAL las cuales se encuentran inscritas con los códigos UNSPSC mencionados.

Como resultado de la solicitud, la Secretaria Distrital de la Mujer recibió (5) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, de los siguientes proveedores:

- CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED
- Corporación Orientar para Crecer
- CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
- FUNINDER
- MULTIETNIAS

5. ANALISIS DE PRECIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

En relación con el proceso que adelanta la Secretaría Distrital de la Mujer, que tiene por objeto "*Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia*", la entidad formula las necesidades requeridas a la implementación de las actividades diarias en el anexo técnico, del cual se deriva la construcción de la estructura de costos en la cual se determinan los costos fijos y los costos variables del contrato.

Conforme a las necesidades requeridas para la Casa Refugio modalidad Rural, el área técnica de la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia determinó los criterios y condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio integral; con estas características fue construido el documento Anexo Técnico, en el cual se observa la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio, teniendo en cuenta la naturaleza del costo, el equipo técnico los clasificó de la siguiente manera:

Servicios Permanentes

A. Recurso Humano

B. Vigilancia

C. Alojamiento (Incluye arrendamiento del inmueble, dotación de muebles y enseres, servicios públicos, aseo institucional y materiales o insumos de mantenimiento de la huerta agroecológica)

D. Gastos de administración (Comprende los gastos de administración para la operación de la Casa Refugio modalidad rural, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

Servicios Reconocidos por Demanda

E. Transporte

F. Asistencia alimentaria

G. Kits de higiene y aseo personal

H. Elementos de higiene a demanda

I. Vestuario

J. Elementos de atención salud a demanda

K. Elementos de papelería para pedagogía.

L. Otros Gastos (médicos, notariales, estudiantiles, laborales y los demás requeridos para garantizar la restitución de derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, previa autorización de la supervisión.)

M. Bolsa de Emergencias (Gastos generados para la atención de emergencias en la Casa Refugio, de acuerdo con los requisitos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer en el Anexo Técnico)

ANÁLISIS DE MERCADO

El Presupuesto Oficial estimado del objeto a contratar, se determinó con la identificación, análisis y comparación de precios por cada uno de los ítems establecidos en el Anexo Técnico y de acuerdo con el resultado de la Solicitud de Información a Proveedores, realizado por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, teniendo en cuenta los manuales de Colombia Compra Eficiente y con el fin de contar con información actualizada, respecto de los precios del mercado del servicio a contratar:

La aplicación del procedimiento de análisis de precios unitarios:

Con la finalidad de estimar el presupuesto oficial del proceso, se realizaron las siguientes actividades de análisis y comparación por precios unitarios para cada ítem de los servicios a prestar, tomando como base el resultado del proceso de Solicitud de Información a Proveedores, detallado en el anterior numeral:

- Recepción de las cotizaciones e identificación de los valores unitarios presentados como parte del proceso de Solicitud de Información a Proveedores.

- Revisión de los ítems, cantidades y las operaciones aritméticas presentadas en las cotizaciones de los proveedores, tomando como referencia y base, únicamente los ítems, cantidades y operaciones aritméticas, de la Secretaría Distrital de la Mujer. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez validadas las cotizaciones recibidas, se evidenciaron diferencias en las operaciones aritméticas, esto para los siguientes rubros:

 COTIZANTE 1: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED
 - En la hoja de cálculo "CONSOLIDADA", se desagrega el valor del Costo Unitario Ofertado y el IVA de la hoja "7. DOTACIÓN", para los elementos de Aseo Institucional, teniendo en cuenta que el formato no incluía fórmula en la celda y el oferente incluyó un valor diferente a la sumatoria de precios unitarios.
 - Se ajusta por lo anterior el valor estimado alojamiento mes.
 - Se ajustan los valores de las sumatorias por Kit de la hoja de cálculo " 2. KITS DE ASEO E HIGIENE", teniendo en cuenta que se evidenció que el formato de cotización el proveedor no incluía la sumatoria de los ítems que componen el KIT por cantidades, sino la sumatoria de una unidad por ítem para los Kits 2, 3 y 4.

 COTIZANTE 2: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER
 - En la hoja de cálculo "CONSOLIDADA", se desagrega el valor del Costo Unitario Ofertado y el IVA de la hoja "7. DOTACIÓN", para los elementos de Aseo Institucional, teniendo en cuenta que el formato no incluía fórmula en la celda y el oferente incluyó un valor diferente a la sumatoria de precios unitarios.
 - Se ajusta por lo anterior el valor estimado alojamiento mes.
 - Se ajusta la cantidad y por lo tanto valor unitario del ítem "Recurso humano sin arma", del rubro Vigilancia. Teniendo en cuenta que el proveedor modificó la cantidad.
 - Se ajustan los valores de las sumatorias por Kit de la hoja de cálculo " 2. KITS DE ASEO E HIGIENE", teniendo en cuenta que se evidenció que el formato de cotización el proveedor o incluía la sumatoria de los ítems que componente el KIT por cantidades, sino la sumatoria de una unidad por ítem para los Kits 2, 3 y 4.

 COTIZANTE 3: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ
 - En la hoja de cálculo "CONSOLIDADA", se desagrega el valor del Costo Unitario Ofertado y el IVA de la hoja "7. DOTACIÓN", para los elementos de Aseo Institucional, teniendo en cuenta que el formato no incluía fórmula en la celda y el oferente incluyó un valor diferente a la sumatoria de precios unitarios. Así mismo con la sumatoria de la hoja "1. HUERTA AGROECOLÓGICA". Lo anterior, teniendo en cuenta que debe coincidir la información en las dos hojas de cálculo.
 - Se ajusta por lo anterior el valor estimado alojamiento mes.
 - Se ajusta el porcentaje del IVA del ítem "Recurso humano sin arma", del rubro Vigilancia.

- Los valores estimados mensuales de los rubros Asistencia Alimentaria, Kits de Higiene Vestuario, Atención salud a demanda y elementos de papelería, fueron ajustados con el porcentaje de ocupación estimados y definidos en el numeral 2 del siguiente apartado "Comparación de precios".

COTIZANTE 4: FUNDACION FUNINDER

- El valor incluido en la hoja de cálculo "CONSOLIDADA", difiere de la sumatoria de la hoja "7. DOTACIÓN", para los rubros de Dotación y los elementos de Aseo Institucional. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proveedor eliminó fórmulas de la hoja "7. DOTACIÓN"
- Se ajusta por lo anterior el valor estimado alojamiento mes.
-

COTIZANTE 5: MULTIETNIAS

- En la hoja de cálculo "CONSOLIDADA", se desagrega el valor del Costo Unitario Ofertado y el IVA de la hoja "7. DOTACIÓN", para los elementos de Aseo Institucional, teniendo en cuenta que el formato no incluía fórmula en la celda y el oferente incluyó un valor diferente a la sumatoria de precios unitarios.
- Se ajusta por lo anterior el valor estimado alojamiento mes.
- Se ajusta la cantidad y por lo tanto valor unitario del ítem "Recurso humano sin arma", del rubro Vigilancia. Teniendo en cuenta que el proveedor modificó la cantidad.
- Se ajustan los valores de las sumatorias por Kit de la hoja de cálculo " 2. KITS DE ASEO E HIGIENE", teniendo en cuenta que se evidenció que el formato de cotización el proveedor no incluía para el Kit 3, el valor del Talco para pies y para el Kit 4 la sumatoria de los ítems que componente el KIT por cantidades, sino la sumatoria de una unidad por ítem.

❖ **Comparación de precios.**

a. En la verificación por ítems de los servicios permanentes y servicios por demanda, y para la estimación del valor de funcionamiento mensual de la casa refugio del presente proceso, se toman como base los precios unitarios cotizados para cada ítem y los precios unitarios del Contrato 961 de 2023, vigente y correspondiente a la operación de la casa refugio modalidad intermedio, *indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023* [19] *del 9,28%*. Para lo cual, se realizó lo siguiente:

i. Comparación de los precios unitarios cotizados para cada ítem, considerando adicionalmente los precios unitarios del Contrato 961 de 2023 (*indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*).

La Secretaría Distrital de la Mujer, como parte del análisis de mercado, procedió con el desarrollo de un análisis estadístico, teniendo en cuenta lo definido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente [20], excluyendo los precios atípicos o distantes (los cuales no se incluyeron en el cálculo de la media geométrica), presentados por el cotizante CORPOCCORED, en ítems unitarios de los rubros: Alimentación, Huerta Agroecológica, Elementos de Aseso a demanda, Vestuario, Atención a Salud a demanda y Papelería; el cotizante Corporación Orientación para Crecer en ítems unitarios de los rubros: Elementos de Aseo a demanda Salud y Vestuario; el cotizante Cruz Roja Colombiana en ítems de los rubros: Alimentación, Huerta Agroecológica, Kits de aseo, Elementos de Aseso a demanda y Dotación; el cotizante Fundación FUNINDER en ítems unitarios de los rubros: Huerta Agroecológica, Elementos de Aseso a demanda, Vestuario, Elementos de Salud a Demanda y Dotación; y el cotizante Multietnias en ítems unitarios de los rubros: Elementos de Aseso a demanda, Vestuario y Elementos de Salud a Demanda.

[19] Variaciones porcentuales – diciembre 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

[20] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

ii. Con los precios unitarios aceptables, es decir excluyendo los precios atípicos o distantes se calculó la media geométrica como método para evaluar las cotizaciones, teniendo en cuenta que es una medida de tendencia central, por lo cual fue definida por la Secretaría Distrital de la Mujer, para la estimación del Presupuesto Oficial, tomando los precios unitarios que viene históricamente pagando la Secretaría Distrital de la Mujer a través del Contrato 961 de 2023 (indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023) y los precios unitarios presentados por los cotizantes.

iii. Con la aplicación de la media geométrica, se procede a la estimación del valor mensual de los rubros de los servicios reconocidos por demanda de la siguiente forma:

1. Para los rubros i) asistencia alimentaria, se toman los resultados de las sumatorias de los valores de los ítems de las raciones diarias (desayuno, almuerzo, comida y 2 refrigerios), por rangos de edad y ii) kits de higiene y aseo personal, los valores de cada kit por rango de edad. Los dos rubros detallados, multiplicados por los siguientes porcentajes de ejecución, que resultan de la ocupación real de junio de 2023 a enero de 2024 del Contrato 961 de 2023, tal y como se presenta a continuación:

Asistencia alimentaria

	18 a 59 años y 11 meses - 60 años y más	6 a 8 meses	9 a 11 meses	1 a 3 años y 11 meses	4 a 6 años y 11 meses	7 a 12 años y 11 meses	13 a 17 años, y 11 meses	Gestantes Lactantes Adultas	TOTAL
JUNIO	7	0	2	2	2	5	0	3	**21**
JULIO	3	0	2	1	2	5	1	4	**18**
AGOSTO	8	1	1	3	3	9	2	5	**32**
SEPTIEMBRE	6	1	2	1	2	6	4	5	**27**
OCTUBRE	7	1	1	3	2	4	4	2	**24**
NOVIEMBRE	6	1	3	1	1	4	4	3	**23**
DICIEMBRE	6	1	3	1	2	5	4	4	**26**
ENERO	5	1	2	1	4	2	3	2	**20**
	25%	**3%**	**8%**	**7%**	**9%**	**21%**	**12%**	**15%**	24

Kits de higiene y aseo personal

	KIT 1. Niños y niñas de cero (0) a veintitrés (23) meses	KIT 2. Niños y niñas de dos (2) a nueve (9 años)	KIT 3. Niñas / Mujeres entre 10 y 17 años o mujer desde los 18 años en adelante	KIT 4. Niños / Hombres entre 10 y 17 años.	TOTAL
JUNIO	2	4	15	0	21
JULIO	2	3	12	1	18
AGOSTO	2	6	22	2	32
SEPTIEMBRE	3	3	17	4	27
OCTUBRE	2	5	13	4	24
NOVIEMBRE	4	2	13	4	23

DICIEMBRE	4	3	15	4	26
ENERO	3	5	9	3	20
	12%	**16%**	**61%**	**12%**	24

2. Para los elementos Kits de aseo, higiene a demanda, atención a salud y papelería, se toman los resultados de las sumatorias de todos los ítems y aplicando los factores de ejecución, definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer de acuerdo con la ejecución máxima real evidenciada de junio de 2023 y enero de 2024, del Contrato 961 de 2023 (*indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*), correspondiente a la Casas Refugio modelo intermedio, que se desagregan a continuación:

PROYECCIÓN	KITS DE ASEO	ELEMENTOS HIGIENE A DEMANDA	ATENCIÓN A SALUD	PAPELERIA
MAXIMO EJECUTADO 2023 CON IPC DIC 2023 REDONDEADO	1.600.000	1.400.000	800.000	900.000
VALOR SUMATORIA ELEMENTOS PRESUPUESTO 2024	1.404.100	1.215.714	1.670.013	4.559.066
	1,1	1,2	48%	20%

$ COP	COTIZANTE 1: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED	COTIZANTE 2: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	COTIZANTE 4: FUNDACION FUNINDER	COTIZANTE 5: MULTIETNIAS	CASA REFUGIO 2023 CON IPC DIC 2023 (1)
A. SERVICIOS PERMANENTES						
RECURSO HUMANO	110.400.000	107.481.000	80.825.798	86.145.164	107.481.000	88.065.530
VIGILANCIA	41.722.100	40.213.877	35.864.642	34.022.408	39.972.453	34.031.169
TRANSPORTE	6.000.000	4.845.420	10.000.000	4.500.000	4.845.420	4.412.562
ALOJAMIENTO	41.276.377	40.164.993	176.317.732	31.828.879	40.164.993	29.773.446
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (Según Anexo Técnico, que incluye espacio para huerta agroecológica)	22.000.000	21.837.530	11.000.000	17.000.000	21.837.530	15.691.002
ASEO INSTITUCIONAL	1.093.491	2.407.846	2.946.329	2.772.100	2.407.846	1.682.202
SERVICIOS PÚBLICOS	4.500.000	4.390.631	6.000.000	4.500.000	4.390.631	4.172.245
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	12.904.955	10.880.710	155.222.103	7.019.800	10.880.710	7.609.767
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA	777.931	648.277	1.149.300	536.979	648.277	618.230
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	12.019.000	10.948.000	14.000.000	8.900.000	10.948.000	8.406.451
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA						
ASISTENCIA ALIMENTARIA APROXIMADO	28.919.874	24.099.895	37.083.770	27.635.394	24.099.895	24.709.850
KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL APROXIMADO	3.948.062	3.069.024	2.756.572	2.849.268	3.069.024	1.019.735
ELEMENTOS HIGIENE A DEMANDA APROXIMADO	2.291.152	2.160.023	1.111.280	1.090.638	2.160.023	1.375.256

$ COP	COTIZANTE 1: CORPORACION COMEDORES COMUNITARIOS EN RED CORPOCCORED	COTIZANTE 2: CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	COTIZANTE 3: CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ	COTIZANTE 4: FUNDACION FUNINDER	COTIZANTE 5: MULTIETNIAS	CASA REFUGIO 2023 CON IPC DIC 2023 (1)
VESTUARIO APROXIMADO	5.369.000	6.241.726	2.622.700	3.948.399	5.121.200	1.706.407
ELEMENTOS DE ATENCIÓN SALUD A DEMANDA APROXIMADO	1.199.909	1.117.918	724.782	1.059.153	1.117.918	727.827
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGÓGICA APROXIMADO	1.741.096	1.450.915	1.226.373	1.126.448	460.687	775.243

b. A continuación, se presenta el valor mensual estimado, de acuerdo con los precios unitarios cotizados por los proveedores y el Contrato 961 de 2023 (*indexados con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*):

En el Anexo Análisis de Mercado, se detalla el resultado por precios unitarios de acuerdo con la información analizada.

Una vez definimos los precios techo con el mínimo, lo que determinó un valor mensual estimado de operación mensual (*este valor estimado mensual puede variar en la ejecución del objeto contratado, teniendo en cuenta que el servicio presenta componentes variables, que pueden aumentar o disminuir mensualmente, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y número de ocupación de la Casa Refugio*), se procedió con la proyección de precios unitarios para 7 meses, obteniendo los siguientes resultados:

$ COP	PRESUPUESTO 2024
A. SERVICIOS PERMANENTES	
RECURSO HUMANO	**97.049.500**
VIGILANCIA	**29.918.000**
TRANSPORTE	**4.890.400**
ALOJAMIENTO	**35.021.139**
CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE (Según Anexo Técnico, que incluye espacio para huerta agroecológica)	**17.703.300**
ASEO INSTITUCIONAL	**2.150.293**
SERVICIOS PÚBLICOS	**4.389.100**
DOTACIÓN (MUEBLES Y ENSERES)	**10.121.642**
MATERIALES O INSUMOS DE MANTENIMIENTO HUERTA AGROECOLÓGICA	**656.804**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR	**10.641.000**
B. SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA	
ASISTENCIA ALIMENTARIA APROXIMADO	**25.624.400**
KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL APROXIMADO	**2.555.800**
ELEMENTOS HIGIENE A DEMANDA APROXIMADO	**1.400.000**
VESTUARIO APROXIMADO	**4.209.763**
ELEMENTOS DE ATENCIÓN SALUD A DEMANDA APROXIMADO	**800.000**
ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGÓGICA APROXIMADO	**900.000**
OTROS GASTOS (Médicos, notariales, estudiantiles, laborales)	**149.000**
BOLSA EMERGENCIAS	**742.000**
TOTAL FUNCIONAMIENTO APROXIMADO	**213.901.002**
VALOR APROXIMADO 7 MESES DE OPERACIÓN	**1.497.307.014**

Cifras expresadas en pesos COP

- **Determinación de precios unitarios por rubro de la estructura de costos:**

SERVICIOS PERMANENTES

A. RECURSO HUMANO

Corresponde al valor total mensual estimado de talento humano requerido para el funcionamiento de la Casa Refugio. Para el recurso humano estimado, no se incluyó el IVA cotizado, teniendo en cuenta que para los perfiles requeridos y según los montos presentados por los proveedores, no se supera el tope de los ingresos (3.500 UVT) y las condiciones para ser responsable del cobro, declaración y pago del IVA, según lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario.

B. VIGILANCIA

Corresponde al valor total mensual estimado del servicio de vigilancia, de acuerdo con las cotizaciones de los proveedores. Para el ítem Medio Humano sin arma, se tiene en cuenta el valor de la tarifa mínima regulada el 2024 regulada por la Superintendencia de Vigilancia por medio de la Circular Externa No. 20231300001105 [21].

C. ALOJAMIENTO

Corresponde al valor mensual estimado del canon de arrendamiento, dotación del inmueble, servicios públicos, aseo institucional de la Casa Refugio y materiales e insumos de mantenimiento huerta agroecológica. Es importante tener en cuenta que el arrendamiento de vivienda (numeral 15 del artículo 476 del Estatuto Tributario) y los servicios públicos no se encuentran gravados con el impuesto al valor agregado.

D. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL OPERADOR

Comprende los gastos de administración para la operación de la Casa Refugio modalidad rural, tales como: la gestión administrativa del contratista durante la ejecución del contrato, secretaría, papelería de la gestión administrativa del contratista, formatos y demás soportes administrativos (carpetas de archivo, bolígrafos, escáner de documentación, impresión, entre otras) y demás insumos para la gestión documental (Anexo C); servicio de mensajería y transporte (para transporte de enseres, insumos, materias primas, traslado de archivo, entre otros); mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casas Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el oferente que se relacionen con lo anterior), en el marco de la ejecución del contrato.

SERVICIOS RECONOCIDOS POR DEMANDA

A. TRANSPORTE

Corresponde al valor mensual estimado del servicio de transporte público a demanda requerido por las mujeres y sus personas a cargo. Los servicios de transporte no incluyen IVA, de acuerdo con la normatividad tributaria vigente del servicio de transporte.

B. ALIMENTACIÓN

[21] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/10474/circular-tarifas-minimas-para-contratacion-servicios-de-vigilancia-y-seguridad-privada-2024/

El valor mensual de la asistencia alimentaria por la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la aplicación del mínimo por valor unitario diario de alimentación, para el número máximo de ocupación y de acuerdo con los porcentajes por rango de edad mencionados en el romanillo iii, subnumeral 1., del presente numeral 5.

C. KITS DE HIGIENE Y ASEO PERSONAL

El valor mensual de los kits de higiene y aseo personal de la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la aplicación del mínimo por valor unitario y la composición de los kits según lo definido en el Anexo Técnico del proceso, para el número máximo de ocupación y de acuerdo con los porcentajes por rango de edad mencionados en el en el romanillo iii, subnumeral 1., del presente numeral 5.

D. OTROS ELEMENTOS POR DEMANDA

El valor mensual de los Otros Elementos por Demanda, se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, por el factor de ejecución mensual de 1,2 veces. Dicho factor fue calculado de la relación del valor histórico de ejecución de la Casa Refugio modelo intermedio vigente, según Contrato 961 de 2023 (indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023.

E. VESTUARIO POR DEMANDA

El valor mensual del vestuario por la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, de la hoja de cálculo "Vestuario". Lo anterior, teniendo en cuenta la estacionalidad del gasto, que corresponde a un rubro por demanda, y con el resultado del análisis de la información de ejecución de la Casa Refugio modelo intermedio vigente, según Contrato 961 de 2023 (indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023).

F. ELEMENTOS DE ATENCIÓN A SALUD

El valor mensual de elementos de la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, por el factor de ejecución mensual del 49%. Teniendo en cuenta la estacionalidad del gasto, que corresponde a un rubro por demanda, y a la observancia de la información de ejecución de la Casa Refugio modelo Rural vigente, según Contrato 961 de 2023 (*indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*).

G. ELEMENTOS DE PAPELERIA PARA PEDAGOGÍA.

El valor mensual de los elementos de papelería para pedagogía, para la Casa Refugio, se determinó a partir del resultado de la sumatoria de todos los ítems, por el factor de ejecución mensual del 20%. Teniendo en cuenta la estacionalidad del gasto, que corresponde a un rubro por demanda, y a la observancia de la información de ejecución de la Casa Refugio modelo Rural vigente, según Contrato 961 de 2023 (*indexada con la variación porcentual del IPC año corrido 2023*).

H. OTROS GASTOS

Este rubro contempla gastos médicos, notariales, estudiantiles, laborales y los demás requeridos para garantizar la restitución de derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, previa autorización de la supervisión. Así mismo, para efectos de determinar el presupuesto oficial para este ítem, la Secretaría Distrital de la Mujer, determinó el valor mensual de acuerdo con el comportamiento de la ejecución de este rubro en la Casa:

$ COP	MES POR CASA
OTROS GASTOS (Médicos, notariales, estudiantiles, laborales)	$ 149.000,00

C. BOLSA DE EMERGENCIAS

Para la determinación del valor del presupuesto oficial, se determinó la necesidad de asignar para eventos de emergencia y no contemplados en los rubros anteriores. Este valor se determinó por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer:

$ COP	MES POR CASA
BOLSA EMERGENCIAS	$ 742.000,00

6. ANALISIS DE DATOS PARA ESTABLECER LOS INDICADORES FINANCIEROS

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Análisis del sector de las características de las empresas que pueden ofrecer sus servicios para desarrollar el contrato que se pretende celebrar

De acuerdo con la clasificación de los códigos CIIU Rev. 4a.C las siguientes actividades económicas se relacionan con el objeto del presente proceso a desarrollar.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se realizará un análisis a la última información financiera publicada en el Registro Único Empresaria (RUES) 2023 de los siguientes códigos CIIU conforme al servicio a adquirir:

S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
Q8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.
U9900 - Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales
I5590 - Otros tipos de alojamiento n.c.p.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección debe incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación, así:

Nota: Al momento de estructurar el estudio del sector para este proceso se tuvo en cuenta la información disponible por parte de la superintendencia de Sociedades del año 2022, información suministrada para proyecto de pliego de condiciones no obstante, teniendo en cuenta la fase de observaciones en el proceso, se actualizarán los indicadores financieros con la información publicada en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que se encuentra a corte 31 de diciembre 2023 para ser aplicable al momento de realizar la evaluación financiera y Organizacional la secretaria Distrital de la Mujer.

Entidades con ánimo de lucro "ECAL"

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023.

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Inversiones Dy D Sas	Q8899	13,1	0,3	Indeterminado	0,2	0,2	833.564.917
Betacur Villa S En C	S9499	0,7	0,2	Indeterminado	0,6	0,4	-345.509.000
Club Orion Sa	S9499	1,2	Indeterminado	Indeterminado	0,0	0,0	6.251.322
Ziel Sas	U9900	5,2	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	350.478.688
Florez J E Hijos S En C Civil	S9499	0,9	0,2	Indeterminado	-0,1	-0,1	-39.601.000
Serna Duque S.A.S	U9900	4,1	0,6	Indeterminado	0,0	0,0	406.521.000
Khs Andes Sas	U9900	3,4	0,3	Indeterminado	0,6	0,4	8.736.442.000
Chemonics International Inc Sucursal Colombia	S9499	0,1	10,0	Indeterminado	0,0	0,0	-3.562.196.000
Proseguir S.A.S	S9499	11,8	0,1	Indeterminado	0,1	0,1	24.953.418.325
Snider Ferrate S.A.S	Q8899	50,4	0,7	Indeterminado	0,0	0,0	1.032.889.000
Jcp Asociados Sas	I5590	3,6	0,3	Indeterminado	0,1	0,1	3.331.269.314
Fam Sas	I5590	0,1	0,4	Indeterminado	0,3	0,2	-17.567.457.947
Construcciones Ingenieria Sas	I5590	1,9	0,6	6,9	0,3	0,1	2.009.933.000
Logistica Internacional De Productos Y Servicios S.A.	I5590	2,0	0,3	Indeterminado	0,3	0,2	4.299.455.801
Petroco S.A.	I5590	1,8	0,3	Indeterminado	0,2	0,1	7.346.032.644

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	6,68	0,96	0,46	0,20	0,14
media Podada	3,83	0,34	-	0,19	0,13
Mediana	2,02	0,29	-	0,19	0,14

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y que a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ECAL"

Indicador	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,64	< o = 0,58	> o = 1,39	> o = 0,04	> o = 0,08	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	13,00	1,00	10,00	8,00	
% sobre la muestra	66,67%	86,67%	6,67%	66,67%	53,33%	

Para la definición de los Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional se tuvo en cuenta los resultados del análisis del sector, aunque se evidencia que los promedios del sector son mayores a los requeridos por la entidad los mismos son acordes al presupuesto oficial y el tiempo de ejecución del proceso, con el fin de lograr una mayor pluralidad de oferentes en desarrollo del proceso.

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

Empresas sin ánimo de lucro "ESAL"

En la investigación de sector se evidenció que algunas fundaciones, corporaciones y universidades también pueden cubrir la necesidad de la Entidad debido a que poseen una estructura multidisciplinaria.

Procedimos a buscar en el Registro Único Empresarial y Social de entidades sin ánimo de lucro que pueden cumplir con el servicio requerido por la entidad y mediante esta herramienta se identificaron los indicadores de varias empresas, bajo la actividad: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2023

Razón social de la sociedad	CIIU	De liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Capital del trabajo
Fundacion Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes	S9499	20,4	0,5	Indeterminado	0,04	0,02	740.903.947
Fundacion XIXA y Pueda Tambien Actuar Bajo la Sigla FUNXI	S9499	Indeterminado	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	948.096.661
Corporacion para la Investigación y Desarrollo de la Democracia Cidemos	S9499	2,1	0,5	Indeterminado	0,3	0,1	1.064.799.719
Fundación Antonio Restrepo Barco	S9499	3,8	0,1	Indeterminado	-0,1	-0,1	13.949.110.000
Fundacion Apoyar Fundap	S9499	2,5	0,4	Indeterminado	0,1	0,1	1.154.383.364

Fundación Colombia Útil	S9499	31,1	0,0	Indeterminado	0,2	0,2	621.128.862
Fundación para la Orientación Familiar	Q8899	1,0	0,5	Indeterminado	-0,3	-0,2	13.205.695
Fundación Proyecto Nuevo	S9499	10,4	0,1	Indeterminado	0,3	0,3	6.124.873.078
Fundación Social Colombiana Cedavida	S9499	5,9	0,2	Indeterminado	0,3	0,3	4.633.607.159
Fundación para el Desarrollo Económico y Empresarial Qualitas Training Tool	Q8899	12,8	0,4	12,9	1,2	0,8	345.688.135
Corporacion Puntos Cardinales	S9499	Indeterminado	0,2	Indeterminado	0,2	0,2	1.735.067.391
Fundación Zenues Trenzando Futuro - Fundación Social para	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	16.042.615.282
Fundacion Sahed	S9499	15,5	0,3	Indeterminado	0,7	0,5	5.460.189.822
Fundación para la Economía y Desarrollo Social Fedes	S9499	Indeterminado	0,0	Indeterminado	0,0	0,0	588.000.000
Fundación Para La Gestion De Proyectos Integrales En Cordoba	S9499	45,3	0,1	Indeterminado	0,5	0,5	530.481.615

Para obtener los índices financieros se utiliza como referencia la función estadística de la "MEDIANA", obtenido los siguientes resultados.

	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Media	10,05	0,21	0,86	0,26	0,20
media Podada	8,11	0,20	-	0,23	0,19
Mediana	3,77	0,15	-	0,25	0,20

Para análisis del presente proceso se tomaron los indicadores la vigencia 2023 y a partir de esta se definieron los límites inferiores y superiores y se establecieron 5 rangos hacia arriba y 5 rangos hacia abajo, en partes iguales. El límite inferior es el valor más bajo de cada serie, sin embargo, para los indicadores de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y del Patrimonio, si dicho valor es negativo, el límite inferior se establece en 0, toda vez que estos indicadores cuando están negativos no son aceptables (los valores negativos significan pérdida); El límite superior es el valor más alto de cada serie, sin embargo, para el indicador de endeudamiento, si el valor más alto es superior a 1, se fija el límite en 1, dado que cuando este indicador es superior a 1 no es aceptable dado que en este caso sus deudas serán superiores a sus activos.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados "ESAL"

Indicador	De Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	CAPITAL DE TRABAJO
Requerido	> o = 1,51	< o = 0,66	> o = 2,58	> o = 0,05	> o = 0,04	> o = 30%
Cantidad Cumple	10,00	15,00	1,00	10,00	10,00	
% sobre la muestra	66,67%	100,00%	6,67%	66,67%	66,67%	

Nota N° 1: Para la verificación financiera y organizacional de los oferentes plurales, se obtendrán los índices aplicando la siguiente fórmula.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Nota N° 2: Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será No Habilitado.

Nota N° 3: En el caso de presentarse un proponente plural en donde sus integrantes sean una ECAL y una ESAL la evaluación financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta los indicadores solicitados para las ECAL, esto con el fin de garantizar que el proponente tenga la rentabilidad del activo y del patrimonio idóneo para la ejecución contractual y las obligaciones derivadas

Proyectó Técnico y Financiero:	Leila Durán **"Estructurador Aspectos Técnicos"**	Angela María Cardozo Chavéz **"Estructurador Aspectos Financieros"**	**Firmas**
Aprobó:			
Fecha de elaboración:	**Mayo del 2024**		

Anexo:

1. Solicitud de cotizaciones SECOP II - Proceso Solicitud de Información a proveedores
2. Cotizaciones realizadas
3. Anexo Estudio de Mercado Mod. Intermedio

REGISTRO DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	15/03/2023[22]	Creación del documento.

[22] Se publica formato para conocimiento de toda la Entidad. Éste será aplicable a partir del 17 de abril de 2023, mientras tanto se continuará aplicando el formato con código GC-FO-23.